



REGLAMENTO DE
CONVIVENCIA
CENTRO EDUCACIONAL
PADRE ALBERTO
HURTADO 2022



| INDICE | Página |
|---|---------------|
| 1. INTRODUCCIÓN | 4 |
| Objetivo General | |
| Objetivos Específicos | |
| 2. MARCO TEORICO REFERENCIAL | 6 |
| Nuestra Misión | |
| Nuestra Visión | |
| Principios Rectores de Convivencia Escolar | |
| Encargado de Convivencia Escolar | |
| 3. MARCO CONCEPTUAL | 13 |
| Concepto de Convivencia | |
| Concepto de Reglamento de Convivencia | |
| Clima de Convivencia Escolar Formativo | |
| 4.- Elaboración y ejecución del Reglamento de Convivencia Escolar | |
| 17 | |
| Modo de uso del Reglamento de Convivencia Escolar | |
| Procedimiento de Resolución de Conflictos | |
| Principales procedimientos | |
| 5.- PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL CENTRO EDUCACIONAL PADRE ALBERTO HURTADO | 20 |
| Formación Ética | |
| Crecimiento y Auto-afirmación Personal. | |
| La persona y su entorno | |
| Derecho y Deberes de los Estudiantes. | |
| Presentación Personal de los Estudiantes. | |
| 6.- MATRÍCULA, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD | 26 |
| 7.- USO DE OBJETOS TECNOLÓGICOS EN ESTABLECIMIENTO. | 29 |
| 8.- Rol esperado de los integrantes de la comunidad educativa | 30 |
| 9.- Del Centro de Padres CCPP | 40 |
| 14.- REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE CONDUCTAS INADECUADAS | 41 |
| 15.- DE LAS SANCIONES | 61 |
| 16.- DE LOS INCENTIVOS | 61 |
| 17.- DE LAS APELACIONES | 63 |
| 18.- DIFUSIÓN Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA | |
| 63 | |



PROTOS

| | |
|--|-----|
| Salidas Pedagógicas..... | 64 |
| Accidente escolar..... | 66 |
| Enfermedad repentina en establecimiento..... | 70 |
| Acoso escolar/ bullying..... | 71 |
| Estudiantes con libertad asistida..... | 76 |
| Violencia entre estudiantes al interior del establecimiento..... | 77 |
| Violencia entre funcionarios..... | 77 |
| Agresión de un adulto a estudiante..... | 78 |
| Agresión hacia un funcionario público..... | 79 |
| Consumo y/o tráfico de alcohol y/o drogas..... | 81 |
| Embarazadas, madres y/o padres..... | 83 |
| Maltrato y/o abuso sexual..... | 87 |
| Acoso sexual en centros de práctica profesional..... | 93 |
| Aula segura..... | 96 |
| Discriminación..... | 97 |
| Evacuación y emergencias..... | 99 |
| Hostigamiento laboral y acoso sexual..... | 99 |
| Protocolo frente a intento de suicidio..... | 100 |
| Fallecimiento de una persona en el establecimiento..... | 101 |
| Ausencia prolongada o posible deserción escolar..... | 102 |
| Emergencia en salud..... | 102 |
| Suspensión de clases..... | 103 |
| Cancelación de matrícula..... | 105 |
| Situación emergente en salud..... | 106 |
| Protocolo de clases On-line..... | 107 |



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA CENTRO EDUCACIONAL PADRE ALBERTO HURTADO

INTRODUCCIÓN.

El Centro Educativo Padre Alberto Hurtado, es un establecimiento que pertenece a la Corporación Municipal de Educación y Salud de la comuna de San Bernardo. Se encuentra ubicado en la calle Gustavo Campaña Gandarillas número 1201, Villa Eduardo Anguita, en el sector sur oriente de la comuna.

Nuestro colegio imparte desde el nivel de Pre-Básica hasta Educación Para Jóvenes y Adultos (EPJA), incluyendo formación técnico profesional que se imparte desde el año 2006, en dos especialidades: Dibujo Técnico y Química Industrial con Mención en Laboratorio Químico, existiendo una matrícula aproximada de 1148 estudiantes.

Cuenta con una dotación aproximada de 120 personas, entre profesionales, administrativos, inspectores y auxiliares. El Centro Educativo, funciona en la modalidad Jornada Escolar Completa (JEC) para los cursos desde 3 año básico a cuarto año de Enseñanza Media, y sin JEC desde Educación Pre Básica hasta segundo año de Educación Básica, finalizando con EPJA en modalidad vespertina.

Nuestro Centro Educativo a través de su funcionamiento busca entregar una educación sólida, de excelencia académica e integral, sustentada en valores que permitan a nuestros estudiantes alcanzar sus objetivos en cada uno de los ciclos de desarrollo, dinamizando procesos desde el área de la convivencia escolar, que permitan fortalecer la sana convivencia, orientada a formar actitudes y valores que promuevan una comunidad integradora, lo que se vincula directamente con nuestro sello educativo institucional.

Se genera de esta forma el presente Reglamento de Convivencia desde los lineamientos y normativas del MINEDUC, como de los principios y valores que sustentan la Misión y Visión del **Centro Educativo Padre Alberto Hurtado**, y que son declarados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Destacando su esencia formativa y su importancia en:

1. Informar sobre las normas vigentes relacionadas con la educación e interiorizar la importancia de su cumplimiento sobre la base de la legalidad y auto - regulación.
2. Servir de material de consulta y reflexión permanente para promover auto regulación y formación integral de los estudiantes.

3. Fomentar en la comunidad la Formación Ciudadana para la convivencia con un espíritu crítico y capacidad de reconocer y corregir los errores, potenciando la participación en un ambiente democrático.

4. Guiar los procedimientos para resolver de manera oportuna y justa los conflictos individuales o colectivos, incluyendo instancias de diálogo democrático.

5. Definir los estímulos y sanciones, incluyendo el derecho a la defensa y al debido proceso.

6. Permitir el desarrollo de las actividades escolares, teniendo en cuenta las diversidades de nuestros estudiantes presentes en las aulas. Dentro de un clima de orden, respeto, responsabilidad y convivencia democrática.

7. Contribuir desde nuestra institución a la inserción de estudiantes con una sólida formación que aporten a una sociedad más pacífica, participativa, pluralista, solidaria, equitativa, democrática y con sentido de pertenencia.

1.1. OBJETIVO GENERAL

Relevar la Convivencia Escolar como elemento fundamental de la formación e integración de toda la comunidad educativa, que fortalezca el desarrollo de actitudes y valores, permitiendo así generar ambientes participativos, democráticos y pluralistas.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Difundir el Reglamento de Convivencia Escolar entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.
- b) Fortalecer el desarrollo de una sana convivencia escolar, democrática y participativa.
- c) Potenciar acciones que fortalezcan la calidad de los aprendizajes y la formación ciudadana de los estudiantes.
- d) Aprender a interactuar con otros en un contexto de respeto de las diferencias existentes entre los miembros de la comunidad educativa.
- e) Fortalecer habilidades afectivas y sociales en la interacción de los diferentes integrantes de la comunidad educativa

El presente Reglamento será actualizado en los meses de Junio y Diciembre de cada año con la participación de la comunidad educativa.

2. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL.

Nuestra Comunidad Educativa hace suyo los principios de la **Convención Internacional de los Derechos del Niño**, (ONU – 1990), que reconoce a los estudiantes como sujetos de derecho; la **Ley General de la Educación**, especialmente en sus primeros artículos, plasmando en éste reglamento las orientaciones y referencias provenientes de la mencionada Ley.

En la **Ley General de la Educación** se define a la Educación como: “...*(el) proceso de aprendizaje que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su propia vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad y para trabajar y contribuir al desarrollo del país*”.

La misma ley define que la comunidad educativa es una agrupación de personas integrantes de una Institución inspirada en el propósito común de contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos y todas los (as) estudiantes y asegurar su pleno desarrollo. Tal compromiso se expresa en el Proyecto Educativo del Establecimiento y se plasma en las normas del Reglamento de convivencia, las cuales deben permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en el.

Es así como el Artículo N° 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos expresa: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. A la luz de este artículo, nuestra Comunidad Educativa está al servicio de la persona y de la sociedad, los derechos esenciales de la naturaleza humana, expresados también por la **Constitución de la República de Chile**, son respetados, ejercidos y promovidos por cada uno de los actores educativos en la convivencia cotidiana, promoviendo así **“una educación gratuita y de calidad**, fundada en un Proyecto Educativo Público, laico, esto es, respetuoso de toda expresión religiosa y pluralista, que permita el acceso a él, de la población y que promueva la inclusión social, la integración y equidad”.

En este contexto hemos contemplado en nuestro Proyecto Educativo Institucional, tres elementos fundamentales que dicen relación con nuestro sello “Escuela Integradora” y su

relación con el Reglamento de Convivencia, nos referimos a los conceptos de Misión, Visión y Principios rectores de la convivencia escolar.

2.1. NUESTRA VISIÓN

El Centro Educacional Padre Alberto Hurtado proyecta en su comunidad la integración de todos sus estamentos para que sus estudiantes adquieran habilidades cognitivas, sociales, democráticas, culturales y valóricas tales como el respeto, la lealtad, la solidaridad y la empatía a través de acciones orientadas al desarrollo académico personal para constituirse en un aporte a la sociedad a través de la formación técnico profesional o la continuidad en estudios superiores.

2.2 Nuestra Misión

El Centro Educacional Padre Alberto Hurtado es una comunidad educativa comprometida para que todos sus estudiantes adquieran conocimientos formales, desarrollen habilidades, actitudes y valores enunciados en nuestra visión institucional, permitiendo la inserción en el mundo laboral o académico que propicie una mejor calidad de vida.

2.3 MARCO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

El escrito que nutre el presente Reglamento de Convivencia, tiene sus orientaciones en aquellos Marcos Legales que rigen el desempeño de todos los agentes educativos. Tales como; Directivos, Docentes, Asistentes de la Educación, Padres y Apoderados, estudiantes, se enuncian a continuación:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- Declaración Universal de los Derechos del Niño.
- Ley General de Educación N° 20370
- Objetivos fundamentales Transversales de la Educación Básica.
- Decreto Supremo de Educación N° 240 /1999
- Marco Curricular Nacional.
- Ley de Inclusión N°20.845
- Ley de la no discriminación N° 20.609
- Declaración universal Declaración Universal de los Derechos Humanos,1948
- Decretos Supremos de Educación N° 240 del 1999 y N° 220 de1998

- Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados en sistema educativo. MINEDUC.
- Ley de Responsabilidad Penal Juvenil N°20.084
- Continuidad de alumnas embarazadas, Ley N° 18.962
- Ley de Tabaco, Ley de Alcoholes N° 19.925 y Ley de Drogas N°20.000
- Ley Violencia Escolar, N° 20.536,2011.
- Decretos Supremos de Educación N° 240 del 1999 y N° 220 de 1998
- Ley 20501. Calidad y Equidad De La Educación.
- Ley 21.128 aula segura

Es preciso señalar la relevancia que adquiere la Ley de Inclusión N°20.845, la cual norma aspectos fundamentales de la convivencia al interior de los Establecimientos Educativos del país.

De acuerdo con lo anteriormente señalado, entenderemos por **inclusión**: el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes, a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas, las comunidades, reduciendo así, la exclusión en la educación. Se basa en el principio de que cada niño /a tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos y deben ser los sistemas educativos los que estén diseñados para atender la amplia gama de necesidades.

Además, se ocupa de otorgar respuestas pertinentes a todas las necesidades educativas en contextos pedagógicos escolares y extraescolares. Aquellos que competen directamente a los Establecimientos Municipalizados son concernientes a:

- a) El colegio debe promover y respetar la **diversidad** de procesos y Proyectos Educativos Institucionales, así como la diferencias culturales, religiosas y sociales de las familias, que han elegido nuestro proyecto educacional y que son atendidas en conformidad a la Constitución y las Leyes vigentes, propendiendo a la Formación Ciudadana de los estudiantes a fin de fomentar su participación en la sociedad.
- b) El sistema educativo deberá promover el principio de la **responsabilidad** de los estudiantes, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales. Este principio se hará extensivo a todos los integrantes de la comunidad educativa
- c) **Flexibilidad**, el sistema debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades, asegurando la libertad de Enseñanza y la posibilidad de existencia de un Proyecto Educativo Institucional que de respuesta a las diversas necesidades de los estudiantes. El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes. También propiciará que el Establecimiento Educativo sea un encuentro entre los y las estudiantes de distintas

condiciones socio-económicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión.

d) En relación con la sustentabilidad, el sistema incluirá y fomentará el respeto al medio ambiente natural y cultural, la buena relación y el uso racional de los recursos naturales y su sostenibilidad, como expresión concreta de la solidaridad con las actuales y futuras generaciones.

e) Dignidad del Ser Humano, en donde el sistema deba fortalecer el respeto, protección y promoción de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República de Chile.

f) Una *Educación Integral*, dirigida a poseer un sistema educativo que buscará desarrollar puntos de vista alternativos considerando los aspectos: físico, social, moral, estético, creativo y espiritual, con atención especial a la integración de todas las ciencias, artes, y disciplinas del saber.

g) Es deber del Estado promover que se generen las condiciones necesarias para el acceso y permanencia de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, según sea el interés superior del niño/a.

h) Todos los estudiantes tienen derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al Proyecto Educativo Institucional y al Reglamento Interno del Establecimiento.

i) Son deberes de los Padres y Apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo, y a las normas de funcionamiento del Establecimiento, velando por el debido proceso.

j) Solo podrán aplicarse sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno, las que, en todo caso, estarán sujetas a los principios de proporcionalidad y de no discriminación arbitraria, y a lo dispuesto en el artículo 11 del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, (Regula los Derechos y Deberes de los integrantes de la Comunidad Educativa) del Ministerio de Educación.

Por lo tanto:

No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, económicos, socioculturales, religiosos de carácter político, ideológicos o de género, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes:

“Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento y, además, afecten gravemente la convivencia escolar”. “Previo al

inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el Director del establecimiento deberá haber presentado a los Padres o Apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndoles la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro Establecimiento Educativo.”

Nota:

El párrafo anterior no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la Comunidad Escolar.

Según la Ley 21.128 aula segura, permitirá al establecimiento cambiar las medidas disciplinarias que se adoptarán. (protocolo aula segura)

Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo que deberá estar contemplado en el Reglamento Interno del Establecimiento, garantizando el derecho del estudiante afectado y/o del Padre, Madre o Apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

El Director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquello a la Dirección regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise en la forma y el cumplimiento del procedimiento descrito de los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

Del mismo modo, la Ley mandata que se establezcan Programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico que afecte su proceso de aprendizaje, así como Planes de apoyo a la inclusión, con el objeto de fomentar una sana convivencia escolar.

El Reglamento Interno debe reconocer expresamente el derecho de asociación, tanto de los y las estudiantes, Padres y Apoderados, como también del Personal Docente y Asistente de la Educación de conformidad a lo establecido en la Constitución y la Ley.

2.4 ENCARGADO DE EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley Sobre Violencia Escolar (Ley 20.536) estipula la obligatoriedad de contar con un Encargado/a de Convivencia Escolar, quien es el responsable de la elaboración del Plan de Gestión de Convivencia que dará respuesta a las necesidades de la Comunidad Escolar en esta área. Además su asignación tendrá que ser notificada a través de un acta de nombramiento, la cual deberá ser conocida por el Consejo Escolar y todos/as los miembros de la comunidad educativa.

Perfil Encargado/a Convivencia Escolar

El Encargado/a de Convivencia Escolar tendrá que presentar destrezas que le permitan realizar la coordinación con otros/as y el establecimiento de estrategias que permitan instalar sistemas de trabajo colaborativos e interdisciplinarios.

El Encargado/a deberá contar con un manejo técnico sobre las Políticas de Convivencia Escolar y normativa legal vigente.

El Encargado/a poseerá características que demuestren participación, reflexión, compromiso y responsabilidad con respecto a la comunidad educativa.

El Encargado/a tendrá que contar con habilidades que le permitan desarrollar una comunicación efectiva y de trabajo en equipo entre los distintos estamentos que conforman parte de los establecimientos educacionales.

Funciones:

- a) Realizar y/o actualizar diagnóstico de Convivencia Escolar de su Comunidad Educativa.
- b) Diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión de Convivencia Escolar, conforme a las medidas que determine el Consejo Escolar y diagnóstico obtenido.
- c) El plan de gestión deberá tener coherencia con los instrumentos de gestión del establecimiento y así mismo articulado a su plan de mejora del E.E.
- d) En conjunto con el equipo técnico, debe elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión.
- e) Gestión y comunicación efectiva con las redes externas.
- f) Informar al equipo directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.

g) Evaluar el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

h) Liderar la revisión, actualización y difusión del Reglamento de Convivencia Escolar y sus Protocolos, velando por el uso de metodologías participativas en el desarrollo de estas instancias.

i) Orientar a la comunidad educativa, respecto al adecuado cumplimiento de la normativa legal vigente sobre la Ley de Inclusión N° 20.845 y sus procedimientos.

j) Generar instancias de reflexión que promueva el respeto y valor a la diversidad cultural, para prevenir toda instancia de discriminación.

k) Deberá obtener un registro de todas sus intervenciones realizadas (Ficha de ingreso, registros de intervenciones, informes derivaciones, entre otros), además de un listado de los estudiantes y familias que están siendo atendidos. En relación a los formatos se podrán utilizar modelos que realizan en cada escuela o en el caso no los tengan, el equipo comunal de convivencia escolar facilitara algunos formatos.

l) Liderar y Velar por un trabajo colaborativo y de equipo junto a las duplas psicosociales o integrantes del equipo convivencia.

m) El Encargado tendrá que promover, difundir y resguardar el adecuado cumplimiento de los derechos de los NNAJ (niños, niñas, adolescentes y jóvenes) a través de una mirada inclusiva.

Funciones duplas psicosocial:

a) Ejecución del Plan de Gestión de Convivencia Escolar

b) Realización de entrevista psicosocial con estudiantes y apoderados y/o adulto responsable,

Para recabar antecedentes relevantes.

c) Psicodiagnóstico e informes sociales de los estudiantes que lo requieran.

d) Clarificar y diferenciar criterios de derivación interna y externa.

e) Derivar estudiantes, si lo amerita, a organismos externos

f) Efectuar seguimiento de niños, niñas y adolescentes a las redes externas.

g) Intervenciones grupales(talleres) con los estudiantes según necesidades pesquisadas.

h) Realizar observaciones e intervenciones en aula, relacionadas con el mejoramiento del clima del aula y la promoción de la convivencia escolar.

i) Realización de visitas domiciliarias en los casos que lo amerite (inasistencias reiteradas, problemática familiar, deserción escolar, etc.)

j) Orientar a las familias inmigrantes en relación a los derechos de los niños y programas sociales que faciliten la acogida al país.

k) El equipo deberá mantener un registro de todas las intervenciones.

l) Generar instancias de trabajo con diferentes miembros de la comunidad educativa, para promoción de la convivencia y motivación escolar.

Las intervenciones tienen un foco netamente socio-educativo y NO clínico.

3. MARCO CONCEPTUAL.

La Buena **Convivencia Escolar** es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos. Una buena convivencia escolar contribuye favorablemente a la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizajes.

Por **comunidad educativa** se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

Por **diversidad** entenderemos las diferencias, entre las personas con sus propias necesidades, motivaciones, creencias, valores, etnias, orientación sexual, capacidades distintas, entre otras.

Estas diferencias pueden ocasionar conflictos o tensiones entre las personas, quienes, en un momento dado pueden encontrarse en posiciones que perciben como incompatibles.

Por **conflicto** entenderemos que es un desacuerdo de ideas, intereses o principios entre personas o grupos. (En el momento del conflicto las partes perciben sus intereses como excluyentes). Los conflictos se resuelven a través del diálogo, para así buscar el entendimiento ante situaciones conflictivas.

De lo señalado, se desprende que es muy importante el modo en que la Escuela concibe, aborda y busca solucionar los conflictos, ya que ello incide directamente en cómo cada uno de sus integrantes – en especial los estudiantes – van estructurando su psiquismo y su visión de los otros e irán internalizando modos de reaccionar ante situaciones de conflicto.

Violencia escolar.

Se entenderá por violencia escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.

- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

3.1. CONCEPTO DE CONVIVENCIA

La convivencia se refiere a la potencialidad que tienen las personas para vivir con otros. Con esto se está haciendo referencia a principios fundamentales como el respeto a las ideas y sentimientos de los demás, la tolerancia frente a las diferencias, la aceptación y valoración de la diversidad, la solidaridad, entre otros.

La convivencia escolar asume la totalidad de aquellos principios por lo que atañe no solo a los estudiantes sino a todos los integrantes de la comunidad educativa; debe ser ejercitada por los adultos, enseñada, aprendida y puesta en práctica en todos los espacios formales e informales de la vida escolar.

Se entenderá por buena convivencia escolar, la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que, supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

3.2 CONCEPTO DE REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

Es un conjunto de reglas que tiene por objeto orientar la convivencia escolar de un establecimiento, a través de las definiciones de normas, criterios, procedimiento y sanciones, que permitan abordar las interrelaciones y los conflictos entre el establecimiento con sus estudiantes apoderados profesores y asistente de la educación.

3.3 CLIMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Se considerarán constitutivas de violencia escolar, entre otras, las siguientes conductas:

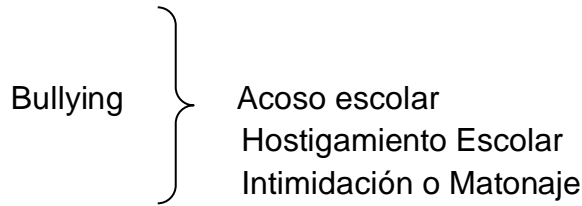
- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características Físicas, etc.)
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia; Ley de no Discriminación (Zamudio).
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats, blogs, Redes sociales como Facebook, instagram*, entre otros, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

Para favorecer un clima de convivencia escolar formativa, se aplicarán en primera instancia, estrategias de resolución de conflictos arbitraje, mediación y negociación, los cuales serán abordados como un proceso colaborativo entre las partes en disputa; lo cual requiere una comunidad escolar capacitada en mediación escolar.

3.3.2 Definición de bullying.

- Una de las manifestaciones específicas de la violencia escolar es el BULLYING: Bullying es una conducta de persecución física y/o psicológica (Acoso escolar, hostigamiento escolar, intimidación o matonaje) que realiza uno/a o varios/as estudiantes contra otro/s, eligiendo una víctima a quien generarán repetidos ataques en el tiempo, demostrando la existencia de abuso de poder y provocando así graves efectos negativos en ella.



3.3.3 Definición de Cyberbullying.

Uso de los medios tecnológicos, como internet, telefonía y videojuegos online, para ejercer acoso psicológico y sexual entre iguales.

EL acoso virtual es cualquier práctica que atormente, amenace, hostigue, humille o moleste a un tercero.

Como el cyberbullying depende de las redes sociales, o de teléfonos con acceso a internet, se puede manifestar de diversas maneras. Desde un mensaje de WhatsApp amenazante, publicación de mentiras o fotos falsas en Facebook, o insultos en Twitter. En casos extremos, puede derivar en la creación de perfiles falsos para perjudicar a la víctima, o incluso hackear el correo electrónico para acceder a su información.

Tipos de Acoso Escolar.

A) *Acoso Directo: es la forma más común que se establece entre los niños/as reflejadas en peleas y agresiones físicas.*

B) *Acoso Indirecto: suele ser más común entre las niñas y en general a partir de la pre adolescencia. Se caracteriza por pretender el aislamiento social del individuo.*

Hostigamiento escolar.

Se caracteriza por ser una situación repetida en el tiempo, en donde es fundamental el desequilibrio de fuerza entre el hostigador y su víctima, y la diferencia del tono emocional, estando la víctima afectada bajo un impacto emocional negativo, en tanto que el hostigador posee una actitud de control de la situación.

Intimidación o Matonaje.

Corresponde a una acción donde el estudiante que ejerce la conducta, contará con la participación de: intimidadores líderes, asistente del intimidador, reforzadores del intimidador, defensores de la víctima y testigos.

Tipos de intimidación:

- A) Intimidación física o directa: Son golpes, empujones, patadas, vandalismo, destrucción de los objetos personales, encierro, etc.
- B) Intimidación Verbal: Corresponde al uso de la palabra para humillar a las víctimas. (amenazas, rumores, sobrenombres, chantajes, insultos, etc). Ésta ocurre rápidamente, por lo que se torna más compleja su pesquisa en intervención.
- C) Intimidación Relacional: Es aún más sutil, pero no menos efectiva, remite a la exclusión, el aislamiento la indiferencia, el rechazo al otro. El o la intimidadora convence a su grupo de pares a excluir a otros/as estudiantes.

4. ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Los participantes en la elaboración de este Reglamento representan a los diferentes estamentos de la Unidad Educativa, tales como:

- a) Directivos.
- b) Docentes.
- c) Asistentes de Educación.
- d) Padres y Apoderados
- e) Estudiantes.

4.1 MODO DE USO DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El presente Reglamento resulta relevante y prioritario para conseguir por medio de la persuasión y el compromiso personal, un cambio de conducta en el estudiante sin tener que recurrir a la sanción. Se trata de regular el comportamiento del estudiante por medio del diálogo y el compromiso, lo que no anula el hecho de que estudiantes que muestren conductas disruptivas frecuentes, sean sancionados.

4.2 PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Centro Educacional Padre Alberto Hurtado en su quehacer educativo promueve relaciones de convivencia e interacción social, basadas en el respeto, lealtad, solidaridad y empatía; pilares basales sobre los que se construye la comunicación, el entendimiento y la afectividad en las relaciones cotidianas entre los diferentes agentes de la Institución.

Los conflictos que surjan entre los diferentes miembros de la Institución serán resueltos de la siguiente manera:

- **Estudiante – Estudiante:** Técnicas de mediación con arbitraje, Docente, Orientador o Directivo encargada de convivencia, pudiendo ser también uno de sus pares dependiendo de la gravedad del conflicto.

- **Estudiante – Asistente de la Educación:** La situación será mediada por un docente, encargada de convivencia, orientador o directivo, dependiendo de la gravedad del conflicto.
- **Estudiante – Profesor:** El conflicto será resuelto por la Dirección del establecimiento.
- **Estudiante – Profesional asistente:** La situación será resuelta por la Dirección del establecimiento.
- **Apoderado – Profesor:** La resolución del conflicto estará en manos de la Dirección del colegio.
- **Apoderado-Asistente de la educación (Profesional y no Profesional):** La resolución de conflicto estará a cargo de Dirección del establecimiento.
- **Apoderado – Apoderado (dentro del Colegio):** La resolución del conflicto estará a cargo del Profesor Jefe y/o Director del Establecimiento.
- **Apoderado – Estudiante;** La resolución del conflicto estará en manos. estará a cargo del Profesor Jefe y/o Director del Establecimiento y de Equipo de convivencia
- **Profesor - Profesor:** La resolución del conflicto estará en manos de la Directora del Establecimiento.
- **Profesor – Directivo:** La resolución del conflicto estará en manos de Directora del Establecimiento.

4.2.1 Principales Procedimientos:

- a) Todo incidente, hecho y/o acción de conflicto o transgresión de normas debe ser registrado en la hoja de vida del estudiante por el Docente Responsable.
- b) El registro en la hoja de vida del estudiante debe reflejar los hechos ocurridos, sin interpretaciones, evitando los juicios de valor
- c) El apoyo al o los estudiantes en conflicto, será otorgado por el Profesor Jefe y/u Orientadora, u otra, que se determine por la Dirección.
- d) Toda entrevista realizada con estudiantes y/o Apoderados, deberá ser registrada en la hoja de vida del estudiante.

Del Proceso de superación del Conflicto.

- a) Entrevista personal y formal del estudiante con el Profesor, en cuya clase o circunstancia se originan los hechos, para escuchar al estudiante, para que éste defina sus responsabilidades y decidir, en conjunto, vías de superación del conflicto, basadas en la metodología de mediación.
- b) En caso de no superación del conflicto, el caso será derivado a la instancia superior que corresponda. (Inspectoría General, UTP, Orientadora o Dirección)
- c) Reunión, con los Padres o Apoderados y el estudiante involucrado para que este último asuma responsabilidades y consecuencias de los hechos comprometiéndose a modificar su conducta.
- d) En caso de inasistencia injustificada de los Padres o Apoderado a la reunión citada, se programará un nuevo encuentro, si nuevamente se produce una inasistencia sin justificación, la Escuela lo asumirá como negligencia del Apoderado y aplicará las medidas contempladas en el presente Reglamento.
- e) Dependiendo de la gravedad de la falta, el caso podrá ser derivado a Orientación para diseñar plan de apoyo y seguimiento convenido con los Padres o Apoderado. El no cumplimiento de las acciones propuestas por parte del estudiante y sus Padres o Apoderados, será causal de condicionalidad de matrícula y de la no renovación de ésta para el año siguiente.
- f) Las transgresiones graves y gravísimas serán informadas inmediatamente al Director del Establecimiento por quien tome conocimiento de los hechos.
- g) En coherencia con la opción formativa adoptada por el Colegio y siendo las medidas de reparación proporcionales a la gravedad de la falta cometida se redacta el Reglamento de Procedimiento.

5. PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL CENTRO EDUCACIONAL PADRE ALBERTO HURTADO.

El estudiante egresado del Centro Educativo Padre Alberto Hurtado, es una persona capaz de respetar la diversidad, proactivo, emprendedor y perfectible, asumiendo plenamente sus derechos y deberes y adaptándose constantemente a un mundo globalizado y tecnificado.

Los estudiantes de la Centro Educativo Padre Alberto Hurtado, al egresar de la Educación Media Técnico Profesional, serán capaces de:

5.1 FORMACIÓN ÉTICA.

- Actuar en forma respetuosa consigo mismo y con los demás.
- Ser tolerantes frente a la diversidad de modos de ser, abiertos al diálogo, responsables y solidarios.
- Actuar en libertad y autonomía personal, responsables de sus actos.

5.2 CRECIMIENTO Y AUTOAFIRMACIÓN PERSONAL.

- Conocerse y valorarse a sí mismo y a los demás en beneficio de una buena interacción social.
- Reflexivo, capaz de ejercer sus derechos en forma respetuosa y responsable.
- Expresarse en forma clara y sin miedo al ridículo.
- Adquirir los conocimientos necesarios y las habilidades adecuadas que le permitan el autoaprendizaje, en beneficio de una adecuada prosecución de estudios y enfrentamiento al mundo laboral.

5.3 LA PERSONA Y SU ENTORNO.

- Conocer y aplicar en el propio comportamiento valores y virtudes.
- Valorar la cultura de su entorno, consciente de sus derechos y deberes.

- Identificarse a sí mismo, como ser ético-biológico, consciente de su propio cuerpo y sexualidad.
- Valorar la familia como núcleo central de la sociedad y el medio ambiente como fuente fundamental de la vida.
- Valorar y respetar la historia patria y sus implicancias espirituales, frente al sentido de nacionalidad y apreciamiento del propio territorio.
 - Desarrollar la iniciativa personal, el trabajo en equipo y el espíritu emprendedor.
 - Valorar el trabajo como una de las fuentes esenciales de realización personal.

5.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

Los estudiantes, al incorporarse al sistema educativo, multiplican y diversifican sus relaciones interpersonales, ello implica una convivencia con influencias recíprocas, asimismo, se desprende que todos los estudiantes tienen derechos y deberes que cumplir en beneficio de una sana interacción social, por tanto, tiene:

| Derecho a : | Deber de: |
|--|--|
| - Una educación acorde a los principios que postula el Establecimiento en su Proyecto Educativo Institucional y a que se dé cumplimiento a lo normado en los Planes y Programas de Estudio vigentes. | - Cumplir con sus deberes escolares a fin de lograr una adecuada formación social y académica. |
| - Ser partícipes de una Comunidad Escolar que favorece un clima de trabajo en el que se promueven valores como el Respeto, Responsabilidad, Solidaridad y Trabajo eficaz entre otras. | - Ser parte activa en su formación integral con observancia y práctica de los valores esenciales |
| - Ser escuchados por todos los miembros de la Unidad Educativa y ser tratados con respeto. | - Colaborar con un ambiente de respeto para el normal desarrollo de su proceso educativo. |
| - Participar de todas las actividades lectivas y no lectivas, con la sola excepción de sanciones previstas por el presente reglamento. | - Asistir regular y puntualmente a todas las actividades lectivas y no lectivas programadas en el Establecimiento a excepción de sanciones aplicadas por el presente Reglamento. |
| - Recibir asistencia por equipo multidisciplinario de profesionales existentes en el Establecimiento, si el caso lo amerita. | - Asistir a atención de especialistas en fechas y horarios indicados por éstos. |
| - Conocer sus evaluaciones en forma oportuna. | - Cumplir con las normas respecto a las evaluaciones contempladas en el Reglamento de Evaluación. |

| | |
|--|--|
| - Recibir los distintos beneficios que les son brindados a los estudiantes.(Seguro escolar, alimentación, pase escolar, vacunas y otros) | - Valorar el aporte subsidiario del Estado haciendo buen uso de las prestaciones. |
| - Organizar directivas de curso y de Centros de Estudiantes, que les representen ante los distintos estamentos del Establecimiento. | - Respetar la normativa vigente respecto a las organizaciones de Centros de Estudiantes, participando en ellas en forma activa y responsable. |
| - Presentar apelaciones debidamente fundamentadas y con medios de prueba, a la Dirección del Establecimiento, frente a cualquier sanción que se les haya aplicado a través de este reglamento. | - El estudiante debe asumir responsablemente la resolución final de la apelación la cual será comunicada en un plazo no mayor a quince días hábiles. |
| - Conocer en su totalidad el Reglamento de Convivencia Escolar de la Escuela. | - Acatar y cumplir las normas y procedimientos estipulados en el presente Reglamento. |
| - Presentar quejas o reclamos a la Dirección del Establecimiento, por situaciones que consideren lascivas para su integridad física y/o moral. | - Exponer de manera escrita a la Dirección del Establecimiento, la o las situaciones que les afecten en forma individual o colectiva, de manera responsable y respetuosa a través de canales establecidos. |
| - Garantizar para alumnas embarazadas y Padre adolescente la continuidad de estudios según protocolo de actuación. | - Exponer estado de gravidez o situación de padre adolescente a Profesor Jefe u otra autoridad del Establecimiento en compañía de su Apoderado. |
| - Permanecer en un ambiente limpio y ordenado. | - Colaborar en la mantención del aseo y ornato de todas las dependencias del Establecimiento. |
| - Usar todas las dependencias del Establecimiento y su implementación. | - Cooperar con el cuidado y mantenimiento de la infraestructura y bienes del Establecimiento. |
| - Que se le respete en su dignidad personal, tanto física como moral. | - Evitar el lenguaje impropio, todo tipo de ofensas y cualquier tipo de violencia física y/o verbal. |
| - No ser discriminado bajo ninguna circunstancia y por ningún motivo. | - Evitar todo tipo de discriminación. |
| - Usar el uniforme del Centro Educativo Padre Hurtado con la insignia que lo identifica. | - Cuidar la presentación personal y utilizar el uniforme completo que lo identifica como estudiante de con el Centro Educativo Padre Hurtado. |

| | |
|---|--|
| - Conocer las disposiciones del presente Reglamento. | - Acatar las disposiciones permanentes y transitorias que la Institución implemente. |
| - Usar objetos tecnológicos que proporciona la Escuela. | - Cuidar los bienes del Establecimiento |

Los estudiantes egresados de la enseñanza media Técnico Profesional, que inician su proceso de Titulación tienen derechos y deberes.

| DEBERES | DERECHOS |
|---|---|
| Matriculase para iniciar su proceso de titulación y optar a un centro de práctica. | Ser tratado como estudiante regular del establecimiento. |
| Conocer el Reglamento de Práctica del Centro Educacional Padre Hurtado. | Usar la dependencia del establecimiento para complementar su proceso de práctica profesional. |
| Mantener un trato adecuado con los funcionarios del establecimiento. | Solicitar y recepcionar documentos generados de su proceso de práctica profesional. |
| Gestionar personalmente sus necesidades emanadas del proceso de práctica o comisionar por mandato simple a otra persona previamente identificada. | Atender las demandas planteadas y derivarlas a quien corresponda. |
| Agendar entrevista con el Jefe de Producción. | Recibir orientación Técnica por la unidad correspondiente |
| Mantener respeto con todos los trabajadores del centro de práctica que se encuentre realizando su proceso de práctica. | Mantener un trato digno en el Centro de práctica. |
| Comunicar oportunamente cualquier situación anómala en el proceso de práctica al jefe de producción. | Asistir ceremonia de titulación. |
| Cumplir con asistencia y horario en el centro de práctica. | Mantener todos los beneficios de un estudiante regular. |

5.5 PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES.

5.5.1 PRESENTACIÓN PERSONAL.

La adecuada presentación personal es fundamental en todos estudiantes, por ello es primordial el uso del uniforme institucional y el cuidado de este, como de sus pertenencias y su debida identificación (cada prenda debe estar marcada).

Al momento de la matrícula el apoderado se informa y legitima su uso.

| EDUCACIÓN PRE-BÁSICA | |
|---|--|
| DAMAS | VARONES |
| <p>PRE KINDER</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Buzo institucional ● Polera blanca institucional ● Delantal cuadrille azul <p>KINDER</p> <p>Uniforme institucional</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Polera gris institucional ● Delantal a cuadrille azul ● Zapatos negros con calcetas grises ● Falda escocesa institucional. <p>Actividades de motricidad gruesa: Buzo institucional</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Polera blanca institucional <p>Prebásica 1° y 2° básico : se permitirá el uso de delantal institucional.</p> | <p>PRE –KINDER</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Buzo institucional ● Polera blanca institucional ● Cotona azul. <p>KINDER</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Pantalón gris ● Polera gris institucional ● Sweater institucional o polar gris con cuello ● Zapatos negros con calcetines grises. ● Parka, chaqueta o abrigo gris o azul sin adornos y sin letras impresas a excepción de la marca. ● Cotona azul <p>Actividades de motricidad gruesa : Buzo institucional</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Polera blanca institucional |

| EDUCACIÓN BÁSICA | |
|---|---|
| DAMAS | VARONES |
| <ul style="list-style-type: none"> ● Falda cuadrille institucional ● Polera gris institucional ,manga corta en verano y manga larga en invierno | <ul style="list-style-type: none"> ● Pantalón gris, cinturón negro tomado en la cintura sin ningún tipo de adornos ● Polera gris de pique institucional, manga corta en verano y manga larga en |

| | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ● Polerón gris institucional ● Sweater gris con cuello en V sin adornos ni letras impresas ● Zapatos negros con calcetas grises ● Delantal blanco (estudiantes de técnico profesional) cuadrille azul de 1° a 6° Básico ● Pelo tomado y sin tintura ● Sin maquillaje y piercing ● Uso de aros: Se permitirá el uso de aros discretos no colgantes (en ambos géneros) | <p>invierno</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Polerón gris institucional ● Sweater gris con cuello en V sin adornos ni letras impresas ● Zapatos negros con calcetas grises ● Delantal blanco (estudiantes de técnico profesional) ● Cotona beige de 1° a 6° Básico ● Pelo corte escolar ● Sin piercing ni expansiones |
|--|--|

| UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ● Buzo institucional ● Polera blanca institucional o polera blanca cuello polo. ● Artículos de aseo. ● Buzo de uso general y polera cuello piqué <p>Buzo: permitir a ambos géneros, si no tienen recursos asistir con buzo del mismo color Short y polera para educación física.</p> |

| EDUCACIÓN MEDIA | |
|---|--|
| DAMAS | VARONES |
| <ul style="list-style-type: none"> ● Falda cuadrille institucional ● Polera gris institucional ,manga corta en verano y manga larga en invierno ● Polerón gris institucional ● Sweater gris con cuello en V sin adornos ni letras impresas ● Zapatos negros con calcetas grises ● Delantal blanco (estudiantes de técnico profesional). | <ul style="list-style-type: none"> ● Pantalón gris, cinturón negro tomado en la cintura sin ningún tipo de adornos ● Polera gris de pique institucional, manga corta en verano y manga larga en invierno ● Polerón gris institucional ● Sweater gris con cuello en V sin adornos ni letras impresas ● Zapatos negros con calcetas grises ● Delantal blanco (estudiantes de técnico profesional). ● En las mujeres y hombres se permitirá el cabello teñido. |



| | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">● En los hombres que se respete el largo de su cabello pero tomado en condiciones higiénicas.● adecuadas, descubriendo su rostro.● En las mujeres y hombres se permitirá el cabello teñido. <p>-El uso de cotona es obligatorio e incluir protocolo de laboratorio químico.</p> | |
|---|--|

| UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA (uso exclusivo para la asignatura) |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">● Buzo institucional● Polera blanca institucional o polera blanca lisa cuello polo● Toalla y artículos de aseo |

TÉCNICO PROFESIONAL:

- Se debe usar el uniforme de acuerdo a las normas de los centros de práctica.

-Respetar protocolo de especialidad de laboratorio químico. (no usar uñas largas ni piercing, no se permite utilizar anillos, aros ni pulseras, entre otros).

-Uso de cotona blanca obligatorio.

Durante el invierno usar accesorios de un solo color (se sugiere colores azul marino, negro o gris).

6. MATRÍCULA, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

6.1 Matricula.

El proceso de matrícula se realizará en las fechas que el Establecimiento determine, cada estudiante deberá presentar la documentación pertinente: certificado de nacimiento, certificado de estudios, informe de personalidad y otros como informes médicos, de especialistas u otros que sean necesarios.

Los estudiantes se presentarán a clases según calendario escolar debidamente informado con antelación.

Cuando el estudiante no se presente durante el mes de Marzo y el apoderado no justifique, el Establecimiento se reservará el derecho a asignar dicha vacante a otro educando.

El acto de matrícula significa aceptar la reglamentación normativa vigente en el Establecimiento.

6.2 Asistencia.

La educación requiere de un proceso adecuado y sistemático, en el que la asistencia y puntualidad son referentes fundamentales que es imperioso cautelar a través del ejemplo de lo adultos, por tanto:

- a) El estudiante debe asistir diaria y puntualmente a clases y a todas las actividades obligatorias programadas, desde el primer día de clases cumpliendo con el mínimo del 85% de asistencia para ser promovido, según Reglamento de Evaluación.
- b) Sólo en casos muy justificados, los estudiantes podrán retirarse del Establecimiento; para ello, el apoderado deberá solicitar personalmente la autorización a Inspectoría General, o en Secretaría, no se aceptarán solicitudes vía telefónica ni por escrito, el estudiante podrá abandonar el establecimiento en compañía de su apoderado o por un adulto responsable autorizado por éste con su Cédula de Identidad.
- c) En caso de inasistencia a clases el apoderado deberá enviar el justificativo correspondiente escolar al día siguiente de la inasistencia, de no ocurrir esto el apoderado deberá justificar personalmente al día siguiente en Inspectoría General.
- d) Si la inasistencia se prolongase por más de 3 días el apoderado deberá justificar con Certificado Médico presentándose en Inspectoría General.
- e) Si la inasistencia correspondiere a otra causal por 3 o más días igualmente deberá concurrir a justificar.
- f) Mantener una comunicación constante de los justificativos médicos entre inspectoría y profesores jefes
- g) El profesor jefe informará a la inspectora de pabellón sobre las inasistencias reiteradas de los alumnos sin justificativos.

h) Si la inasistencia es correlativa por más de 10 días consecutivos una vez realizado el debido proceso, no obteniendo resultado, se procederá a derivar a Trabajadora Social.

6.3 Puntualidad.

La puntualidad es un valor esencial en la formación de los estudiantes, entendiéndose que el desarrollo de éste es compartido con la familia. Se entenderá como atraso la llegada al Establecimiento después del inicio de la jornada. La puntualidad también será exigida al ingreso de cada período de clase y a toda actividad programada por el Establecimiento. Todos los estudiantes del Establecimiento con atrasos reiterados (3) se les citará apoderado.

Los estudiantes deberán cumplir con los siguientes horarios:

| NIVEL | ENTRADA | SALIDA | JORNADA | DÍAS |
|---|-------------------|-------------------|------------------------|------------------------|
| Educación Pre-Básica. | 08:00 hrs. | 12:00 hrs. | Mañana. | Lunes a Viernes |
| Educación Pre-Básica. | 13:00 hrs. | 17:20 hrs. | Tarde | Lunes a Viernes |
| Educación Básica 1° a 2° | 08:00 hrs | 13:00 hrs | Mañana. | Lunes a Viernes |
| Educación Básica 3° a 8° | 08:00 hrs | 15:15 hrs | Mañana y tarde. | Lunes a Jueves. |
| Educación Básica 1° a 8° | 08:00 hrs | 13:00 hrs | Mañana | Viernes |
| Enseñanza Media 1° a 4° | 08:00 hrs. | 16:00 hrs | Mañana y tarde | Lunes a Jueves |
| Enseñanza Media 1° a 4° | 08:00 hrs. | 13:45 hrs | Mañana | Viernes |
| Educación para Jóvenes y adultos | 18:45 hrs | 23:30 | Vespertina | Lunes a Viernes |

6.4 CAMBIO DE INSTITUCIÓN EDUCACIONAL.

El desarrollo integral de los estudiantes, implica desenvolverse en un clima de armonía proclive, para concretar lo señalado en los Objetivos Fundamentales Transversales, que consideran la “Formación ética”, “Crecimiento y autoafirmación personal”, “Desarrollo del Pensamiento” y “La persona y su entorno”. Por tanto, si el estudiante en forma reiterada presenta conductas negativas y luego de haber agotado todas las instancias para lograr el cambio de conducta sin resultados positivos, la Dirección en consulta al Consejo de Profesores podrá decretar:

- a) La condicionalidad de la matrícula y/o la no renovación de ésta para el año siguiente.
- b) Suspensión permanente con calendario de Pruebas y Trabajos a cargo de UTP, si la situación de conducta ocurre en un momento próximo a cerrarse el año escolar.
- c) La cancelación inmediata de la matrícula corresponderá:
 - En casos extremos de agresión física a compañeros, funcionarios y miembros de la comunidad educativa al interior del establecimiento.
 - Venta y consumo de drogas dentro del establecimiento.

7. USO DE OBJETOS TECNOLÓGICOS EN EL ESTABLECIMIENTO.

El uso de los siguientes artículos tecnológicos podrán ser utilizados con previa autorización del docente para fines pedagógicos, tales como:

- ✓ Celulares
- ✓ Tablets
- ✓ Notebooks
- ✓ Audífonos
- ✓ Parlantes Bluetooth
- ✓ Modem inalámbrico
- ✓ video juego portátil
- ✓ Smartwatch
- ✓ Alisador de pelo

El Establecimiento no se hará responsable por la pérdida de los objetos antes mencionados

REGLA GENERAL

El uso de objetos tecnológicos será responsabilidad de cada estudiante y su apoderado/a, el establecimiento educacional no se hará responsable por pérdidas y /o robos.

-su uso será permitido sólo en caso de que el Profesor lo autorice para realizar una actividad pedagógica.

En clases se deberá tener en modo silencio .



ROLES ESPERADOS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

(Derechos y deberes).

8. PADRES Y APODERADOS.

El Centro Educativo Padre Alberto Hurtado colabora con la familia en la educación de sus hijos, para tal efecto diseña y desarrolla un Proyecto Educativo de acuerdo con las características socio-culturales de sus estudiantes. La actitud de permanente diálogo entre la familia educadora y el Centro Padre Alberto Hurtado, es fundamental para lograr los objetivos propuestos. A partir de este principio se desprenden los derechos y deberes de los Padres y Apoderados.

8.1 Perfil de padres y apoderados.

El perfil de los padres y apoderados del Centro Educativo Padre Alberto Hurtado se caracteriza por ser respetuoso y comprometido con el Proyecto Educativo Institucional, así como de las normas y reglamento del colegio. Que confíe plenamente en el profesionalismo de los integrantes de la Comunidad Educativa.

Sus principales funciones son:

- Participar y ser colaborador con las actividades del Establecimiento, y en las acciones que realice el Centro de Padres y Apoderados.
- Informarse sobre rendimiento, conducta y antecedentes generales de su pupilo en el ámbito escolar.
- Proporcionar antecedentes relevantes sobre el estudiante, estado de salud, situaciones que pueden interferir en el proceso de aprendizaje, entre otros.

8.2 Derechos y deberes de padres y apoderados.

| Los Padres y Apoderados tienen derecho a: | Los Padres y Apoderados tiene el deber de: |
|--|--|
| - Exigir para sus hijos el cumplimiento de los Planes y Programas de Estudio vigentes. | - Comprometerse con las acciones educativas de la Escuela y el desempeño escolar de sus hijos. |
| - Organizar directivas de Sub-centros de curso y Centro General de Padres y Apoderados para que les representen ante los organismos que corresponda. | - Asistir y participar obligatoriamente en las reuniones de Sub-centros de curso y a asambleas del Centro General de Padres y Apoderados. (Sin niños) |
| - Participar a través de sus representantes, en sesiones del Consejo Escolar. | Informarse sobre los temas tratados en reuniones de Consejo Escolar a través de los canales establecidos. |
| - Estar permanentemente informado de los avances de sus hijos, en el marco del Proyecto Educativo Institucional. | - Informarse periódicamente de los avances académicos y conductuales de sus hijos. |
| - Presentar apelaciones ante la Dirección del Establecimiento frente a cualquier sanción que se les haya aplicado a sus hijos mediante el presente Reglamento. | - Acatar la resolución final de la apelación presentada. |
| - Solicitar entrevistas con Directivos, Docentes y Profesionales de la Educación. | - Asistir puntualmente a la entrevista solicitada y mantener el diálogo en el marco del respeto y la responsabilidad. |
| - Conocer y solicitar beneficios de asistencialidad para sus hijos, en salud, alimentación, becas y otros que el sistema ofrezca, si el caso lo amerita. | - Hacer uso de los beneficios otorgados en forma responsable. |
| - Recibir los Reglamentos de Evaluación y Convivencia Escolar. | - Acatar la normativa contenida en los Reglamentos de Evaluación y Convivencia Escolar. |
| - Conocer normativa sobre uso del uniforme escolar y recibir oportunamente la lista de útiles escolares y otros. | - Velar por el orden y aseo de su pupilo tanto en su presentación personal como en sus útiles escolares. |
| - Mantener una comunicación expedita y por escrito con los docentes. | - Cautelar que su pupilo porte permanentemente la libreta de comunicaciones, ya que es el único medio oficial de comunicación escrita entre la Escuela y el Apoderado. |
| - Que sus hijos hagan uso adecuada y responsablemente de las dependencias e | - Responsabilizarse por los daños o destrozos que su hijo causare a bienes del |

| | |
|---|--|
| <p>implementación del Local Escolar.(Sala pintada con cortinaje, mobiliario nuevo, mesa del profesor y estante.)</p> | <p>Establecimiento, mobiliario y pintura de la sala.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reposición de útiles y pertenencias de sus compañeros. - Hacer uso eficiente y responsable de las instalaciones del Local Escolar. |
| <ul style="list-style-type: none"> - Que sus hijos sean debidamente atendidos, respetando Protocolo de Accidente Escolar como también en otras situaciones de salud. | <ul style="list-style-type: none"> - Informar a las autoridades del Establecimiento toda problemática de salud que afecten a su pupilo y que sea preciso ser conocido por los Docentes. -Mantener número telefónico vigente en la Escuela para una comunicación rápida y oportuna. |
| <ul style="list-style-type: none"> - A que su hijo sea atendido de acuerdo a indicaciones médicas y /o de otros profesionales que traten al estudiante. | <p>Comprometerse con la salud física y/o mental del estudiante, llevándolo a atención especializada y tratamiento respectivo, cuando el caso lo requiera, o, sea derivado a través de la Escuela.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> - Ser tratados con respeto y cordialidad por parte de los integrantes de la Comunidad Educativa. | <ul style="list-style-type: none"> - Mantener un trato respetuoso hacia todos los integrantes de la Comunidad Educativa, sin incurrir en agresiones de tipo verbal (insultos, menoscabo y amenazas) y físico (golpes, empujones). |

El no cumplimiento de los deberes antes mencionados será entendido como negligencia del Apoderado y podrá ser motivo para solicitar cambio de Apoderado del Estudiante.

9. DE LOS DIRECTIVOS.

9.1 Perfil de los Docentes directivos.

Profesional de nivel superior que se ocupa de la dirección, administración, supervisión y coordinación de la educación de la unidad educativa. Su función principal es liderar y dirigir el Proyecto Educativo Institucional.

Sus principales funciones son:

| |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> - Gestionar la relación con la comunidad y el entorno. - Representar al colegio en su calidad de miembro de la Dirección. - Definir el PEI y la Planificación Estratégica del establecimiento. |
|--|

- Difundir el PEI y asegurar la participación de la comunidad.
- Gestionar el clima organizacional y la convivencia.
- Informar oportunamente a los apoderados acerca del funcionamiento del colegio.
- Tomar decisiones sobre inversiones en el Establecimiento.
- Administrar los recursos físicos y financieros del establecimiento.
- Gestionar el personal.
- Coordinar y promover el desarrollo profesional del cuerpo docente.
- Dar cuenta pública de su gestión.
- Monitorear y evaluar las metas y objetivos del establecimiento.

9.2 Derechos y deberes de los Docentes directivos.

| Tienen el derecho a: | Tienen el deber de: |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> - Conducir la realización del Proyecto Educativo del Establecimiento. | <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar cada una de sus funciones en forma idónea y responsable. - Respetar las normas del Establecimiento. - Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la Unidad Educativa. |

10. PERFIL DE LOS DOCENTES

10.1 Perfil de los Docentes.

Impartir conocimientos teóricos-prácticos, planificando, ejecutando y evaluando el proceso de enseñanza-aprendizaje en el alumno, tomando en consideración el diseño curricular nacional y las necesidades e intereses de los alumnos, a fin de lograr el desarrollo de sus conocimientos y destrezas.

Sus principales funciones son:

- Organiza, planifica y coordina las actividades previstas en el proceso de aprendizaje.
- Imparte enseñanza teórico-práctica a los alumnos.
- Evalúa y califica a los alumnos, según los criterios técnicos.

- Registra y lleva el control de las actividades y resultados obtenidos según la planificación.
- Desarrolla actividades dirigidas a estimular y fomentar habilidades, destrezas y aptitudes en el alumno.
- Aplica pruebas diagnósticas y evalúa los perfiles del alumno del grado anterior.
- Realiza informe del diagnóstico de alumnos o grupos.
- Cita y atiende a los representantes, cuando sea necesario y deja constancia escrita de lo tratado.
- Dirige actividades complementarias a los alumnos tales como: dinámicas de grupos, exposiciones, trabajos de investigación, actividades recreativas, deportivas, etc.
- Elabora boletines informativos referentes a la evaluación y actuación del alumno, actividades complementarias, etc.
- Elabora el material de apoyo necesario para el aprendizaje.
- Asiste a reuniones de padres y representantes, eventos y otros.
- Detecta problemas de aprendizaje y remite al especialista de ser necesario.
- Organiza y desarrolla actividades extra-cátedra para los alumnos.
- Participa de los procesos relacionados con el inicio, desarrollo y culminación del año escolar.
- Fomenta hábitos personales, sociales, de estudio y otros en los alumnos.
- Cumple con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización.
- Mantiene en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- Elabora informes periódicos de las actividades realizadas.
- Realiza cualquier tarea afín que le sea asignada.

10.2 Derechos y deberes de los docentes profesionales de la educación.

| Tienen derecho a: | Tienen el deber de: |
|--|--|
| <p>-.Artículo 8° bis.- Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa(Ley 20501)</p> | <p>Mantener buenas relaciones interpersonales con todos los miembros de la Comunidad Educativa, basadas en el respeto mutuo.</p> |
| <p>- A que les sean asignadas funciones coherentes con su contrato de trabajo y especialidades académicas u otras.</p> | <p>- Ejercer la función Docente o de Profesional asistente en forma idónea y responsable.</p> |

| | |
|---|---|
| <p>- A que sus cargas horarias sean asignadas según contrato de trabajo.</p> | <p>- Cumplir las funciones de Docente de aula o profesional especialista con todas las obligaciones académicas asistenciales y administrativas que esto conlleva.</p> |
| <p>- A que sus horarios de trabajo no excedan lo estipulado en sus anexos de contrato.</p> | <p>- Cumplir puntualmente con los horarios de trabajo.</p> |
| <p>- A que se les otorguen las facilidades, sin alterar horas clase, para que se perfeccionen y/o preparen su portafolio de Evaluación Docente.</p> | <p>- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente según corresponda.</p> |
| <p>-El Docente de turno (acto cívico), tiene el deber de ser informado oportunamente de las labores asignadas.</p> | <p>- Preparar oportunamente el acto cívico, según cronograma.</p> |
| | <p>-Mantener un comportamiento y presentación personal acorde y adecuada Violencia escolar.</p> <p>Se entenderá por violencia escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales; • Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo. • Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico. |

11. De los asistentes de la educación

11.1 Perfil de los asistentes de la educación.

-Profesionales: son el grupo de personas que cuentan con un título profesional y que cumplen roles y funciones de apoyo a la función educativa que realiza el docente con los alumnos y sus familias. Los profesionales corresponden a las áreas de salud, social u otras. Entre ellos figuran profesionales SEP, profesionales PIE, profesionales contratados por FAEP.

Se busca un perfil de un trabajador colaborador, con capacidad de coordinar, evaluar, asesorar y capacitar a docentes, padres y apoderados, sobre las distintas posibilidades de apoyo a estudiantes con necesidades especiales.

Sus principales funciones son:

- Realizar diagnósticos a estudiantes con necesidades educativas, a grupos de estudiantes y a las familias de acuerdo a necesidades y normativa.
- Aplicar instrumentos de evaluación de acuerdo a su especialidad, a las necesidades y requerimientos de atención y normas vigentes.
- Elaborar informes de resultados de evaluaciones de acuerdo a especialidad y formatos que correspondan.
- Aportar sugerencias específicas al establecimiento, a los docentes y familias de acuerdo a resultados del diagnóstico.
- Realizar las reevaluaciones cuándo corresponda de acuerdo a necesidades y normas establecidas.
- Incorporar en los planes de trabajo, acciones bajo el enfoque de prevención de problemas, dificultades para aprender y áreas a mejorar.
- Decidir y planificar las acciones de apoyo al establecimiento, a los alumnos y sus familias.
- Planificar el trabajo a realizar y coordinar la organización de apoyos con docentes, técnicos y administrativos del establecimiento.
- Realizar tratamientos de habilitación y rehabilitación en forma integral a través de planes y programas de apoyo individuales y grupales.
- Desarrollar planes curriculares para favorecer la integración de los estudiantes.
- Integrar a las familias y profesores en los trabajos con los estudiantes.
- Participar en reuniones con docentes, padres y apoderados asesorándolos en temas técnicos y de apoyo a los estudiantes.
- Participar en talleres de perfeccionamiento docente, aportando estrategias para mejorar la situación escolar de los alumnos en condiciones de apoyo.

- Realizar reuniones multidisciplinarias en función del mejoramiento y desarrollo de los estudiantes.
- Realizar acciones de seguimiento de los alumnos en el aula.
- Evaluar la evolución de apoyos en trabajos de equipo con docentes de aula, técnicos y directivos del establecimiento.
- Elaborar informes de evolución de apoyos especializados.
- Participar con equipos multidisciplinarios en la construcción de Informes de síntesis sobre la evolución del desarrollo de los estudiantes.

- **Para-docentes:** son las personas que asumen actividades de nivel técnico y administrativo complementarias a la labor educativa del profesor dirigida a apoyar y colaborar con el proceso educativo y funcionamiento de los diversos departamentos de los establecimientos de acuerdo a instrucciones entregadas por el jefe directo.

Sus principales funciones son:

- Realizar tareas administrativas de atención al público, organización y elaboración de documentación, registros varios, etc.
- Asistir al docente en el desarrollo de clases, actividades de aprendizaje en terreno, comedor escolar, patios escolares, etc.
- Colaborar en eventos, ceremonias, levantamientos de escenografías, exposiciones, etc.
- Cumplir con turnos de atención a los alumnos en comedor escolar, patios, portería, otros
- Apoyar en la elaboración y construcción de materiales didácticos u otras herramientas de apoyo a la gestión educativa.
- Administrar los recursos materiales y equipamientos que le sean asignados, salas de apoyo pedagógico, fotocopias u otros.
- Asesorar a los docentes en los aspectos técnicos de computación, biblioteca u otras especialidades.
- Asumir tareas de control y monitoreo que le sean asignadas: atrasos, asistencias, etc.
- Realizar tareas que le asigne el jefe directo fuera del establecimiento.
- Informar a sus superiores situaciones irregulares que afecten el desempeño de su función, de su ámbito de trabajo y/o al establecimiento para la búsqueda de soluciones.

- **Auxiliar de servicios menores:** Son los funcionarios que desarrollan labores de cuidado, mantención y limpieza de los bienes e instalaciones de la infraestructura de los establecimientos además de otras tareas de servicios menores que le son encomendadas.

Sus principales funciones son:

- Realizar en forma permanente el aseo y orden en la totalidad de dependencias del local escolar.
- Mantener el orden y limpieza de los bienes materiales y equipamiento del establecimiento.
- Controlar entrada y salida de personas al local escolar, según horarios e instrucciones dadas por sus jefes superiores.
- Entregar y retirar documentación u otros recursos en dependencias al exterior del establecimiento de acuerdo a indicación de jefes superiores.
- Responsabilizarse de la mantención, cuidado, almacenamiento y uso de los recursos asignados.
- Realizar tareas y labores cotidianas y extraordinarias asignadas por sus jefes directos.
- Integrar y participar en los Consejos Administrativos de Asistentes de la Educación.
- Mantener registros escritos de las tareas que le son asignadas.
- Informar y comunicar a sus jefes directos, irregularidades que observe en el ámbito de sus funciones para su mejoramiento.

11.2 Derechos y deberes de los asistentes de la educación.

| Tienen derecho a: | Tienen el deber de: |
|---|---|
| - Trabajar en un ambiente donde se les respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de los demás integrantes de la Comunidad Educativa. | - Mantener buenas relaciones interpersonales con todos los miembros de la Comunidad Educativa, basadas en el respeto mutuo. |
| - A que les sean asignadas funciones coherentes con su contrato de trabajo. | - Ejercer las funciones asignadas en forma idónea y responsable. |
| - A que sus horarios de trabajo no excedan lo estipulado en sus anexos de contrato. | - Cumplir puntualmente con los horarios de trabajo. |

12.1 FACULTADES DEL CONSEJO DE PROFESORES.

1. Cada integrante del Consejo de Profesores tiene derecho a voz y a voto dentro del Consejo y a exigir que su opinión quede explícitamente registrada en el acta cuando así lo considere, cautelando el correcto lenguaje y el respeto hacia los demás.
2. Es facultad del Consejo de Profesores resolver situaciones de tipo técnico-pedagógicas (Tutoriales), las que en todo caso deben ceñirse a la legalidad vigente y a los reglamentos del Establecimiento. También podrá ser consultado respecto de materias disciplinarias de los alumnos y de tipo administrativas, según lo que indique la reglamentación y amerite el caso.
3. Toda situación que requiera ser resuelta por el Consejo de Profesores deberá contar con el respaldo del 50% más 1 de los profesores presentes en el Consejo.
4. El Director del Establecimiento deberá informar al Consejo de Profesores de su gestión y de la marcha del Liceo, reservándose aquello que considere no pertinente informar.

Al momento de integrar el cuerpo docente CEPAH, todos los profesores de Pre Básica, Enseñanza Básica, Enseñanza Media, Educación de adultos y equipo de gestión deberán en forma obligatoria pertenecer a bienestar cancelando la cuota fijada en común acuerdo durante el primer consejo del año lectivo.

OBJETIVO GENERALES.

- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del cuerpo docente durante su jornada laboral.
- Organizar y gestionar un ambiente de camaradería y sana convivencia.
- Administrar racionalmente los recursos disponibles para realizar actividades.

Satisfacer necesidades básicas tales como:

- a) Limpieza y ornato de sala de profesores.
- b) Limpieza y ornato de los baños (4) de uso de profesores.
- c) Compra de materiales de limpieza

Actividades Fechas a celebrar:

- a) Cumpleaños semestrales (Enero – Junio) 04/06 (Julio - Diciembre) 30/12
- b) Día de la madre.
- c) Día del padre.
- d) Día del co - docente.
- e) Día de directora.
- f) Organizar actividad de día del profesor.
- g) Presente por los 30 años de servicio y retiro voluntario.
- h) Fiesta (institucional) con hijos fin de año. 26/12



- i) Presente (corona caridad o flores) en fallecimiento de familiar directo.
- j) Presente por nacimiento.
- k) Aporte económico en caso de fallecimiento de familiar directo.

OBLIGACIONES

Cancelar cuotas mensuales por personas y consensuadas en consejo de profesores.

13. ELECCIÓN REPRESENTANTE CENTRO DE PADRES.

(Decreto 828 de educación 19-enero-1996).

Considerando que la familia constituye un agente esencial en la formación moral y ético-social de los niños y los jóvenes, de acuerdo con el Decreto N° 565 del año 1990, del MINEDUC, “los Centros de Padres y Apoderados, en adelante Centros de Padres, son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte. Los Centros de Padres orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar”.

PROCEDIMIENTO

1. La elección del directorio General, deberá efectuarse dentro de 90 días de iniciado el año escolar en el establecimiento.
2. El Centro de Padres y Apoderados del Centro Educativo Padre Alberto Hurtado, será elegido democráticamente por votación voluntaria de los socios del Centro de padres
3. Una vez conformada la directiva del centro de padres, ésta podrá realizar la calendarización de actividades a realizar durante el año escolar, correspondiente a su plan de trabajo.
4. El dinero recaudado por el centro de padres va en beneficio del establecimiento ya sea para gastos de infraestructura o funcionamiento y será rendido anualmente.

14.- REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE CONDUCTAS INADECUADAS.

Las normas contempladas en el presente Reglamento, pretenden ser una contribución para que cada estudiante se desarrolle responsablemente en su libertad, asuma y supere sus limitaciones y contribuya al desarrollo de la Comunidad Educativa Centro Educativo Padre Alberto Hurtado.

La misión del presente Reglamento es ser formador y orientador en las acciones realizadas por los estudiantes, por lo que se busca tomar conciencia de la falta cometida para su posterior corrección y/o reparación según corresponda.

Considerando que el establecimiento posee un sello integrador, las sanciones serán aplicadas con criterios pedagógicos en justicia y flexibilidad, señalando como meta reforzar valores tales como el respeto, responsabilidad, solidaridad y trabajo eficaz. La aplicación de las medidas disciplinarias se adecuarán al nivel y necesidades propias de los estudiantes y se clasifican en **CONDUCTAS INADECUADAS: LEVES, GRAVE y GRAVÍSIMAS.**

14.1 CONDUCTAS INADECUADAS LEVES.

- Son aquellas que no atentan seriamente el Proceso – Enseñanza – Aprendizaje, pero que requieren de corrección para evitar que se conviertan en faltas de mayor importancia.
- Toda vez que la falta sea un conflicto entre dos o más estudiantes, en primera instancia se resolverá por parte de Docente Jefe, para luego continuar con protocolo establecido por el Departamento de convivencia.
- Toda falta se registrará en la hoja de vida del estudiante.
- Se considerarán faltas leves las siguientes situaciones:

| CONDUCTA INADECUADA | PROCEDIMIENTO | RESPONSABLES | REMEDIALES PEDAGOGICAS |
|---|--|---|---|
| 1.- Descuidar su higiene y/o presentación personal | 1. Conversación con el Estudiante. 2. Informar al apoderado. 3.Registro libro de clases. 4. Derivación cuando la situación lo amerite. | Docentes. Profesor Jefe. Coordinador de educación para adulto Orientador | 1. Aplicación Plan de Afectividad, Sexualidad y Género, en donde se resalta la importancia del autocuidado en la asignatura de orientación. 2. En el caso de requerirse, E de Conv. Realiza charlas sobre la importancia de la higiene y cuidado del cuerpo. (Enfatizar 1 ciclo, 2° ciclo interviene cesfam.) |
| 2.- No justificar inasistencias a clases y atrasos. | 1. Llamado telefónico por parte de Inspector de patio. 2. Amonestación verbal. 3. Exigencia de presentar justificativo al día siguiente. 4. Citación al apoderado a la tercera vez. 5.Registro en libro de clases. (Después de 4 faltas | Docentes. Profesor jefe Inspectores de Patio. Inspectoría General. UTP Coordinador de Educación para adulto. | 1. En orientación de curso y reuniones de apoderados se insiste en la importancia de asistir a clases y cumplir con obligaciones. 2. Publicar porcentajes de asistencia por curso mensualmente. 3. Premiación por curso a la mejor asistencia. (SEMESTRAL) 4. Destacar mensualmente al curso con mejor asistencia en pantalla digital. 5. Elaboración de cuadro de honor por curso, por parte de Profesor Jefe, destacando al alumno con mejor asistencia. |

| | | | |
|---|--|------------------------------------|---|
| | consecutivas). 6. En caso de atrasos aplicar criterios según edad, tiempo de retraso y ocasión. | | Establecer márgenes de atraso (enfaticar en entrevista que puede ser indicador de vulneración de derecho) |
| 3.- No presentar firmadas comunicaciones u otros documentos que lo requieran. | 1 Registro en el libro de clases 2. Informar al apoderado. | Docentes jefes o de asignatura. | 1. Conversación con el estudiante sobre la importancia que su apoderado firme las comunicaciones, considerando que es un mecanismo para mantener una comunicación efectiva entre familia y escuela. 2. En reuniones de apoderados, Profesor Jefe dará charla sobre la importancia de mantener alianza entre el centro educativo y familia. |
| 4.- Molestar, hacer desorden o interrumpir la clase. | 1. Entrevista con el estudiante por parte de Profesor que corresponda al momento del suceso. 2. Citación al apoderado a la 3era vez de cometida la falta. 3. Registro en el libro de clases. | Docentes. Profesor Jefe. | 1. Charla motivacional al curso en orientación sobre la importancia de mantener un ambiente adecuado para el aprendizaje. 2. Equipo de Convivencia interviene en reuniones de apoderados sobre el tema. |
| 5.- Asistir a clases sin los materiales necesarios. | 1. Entrevista con el estudiante. 2. Registro en hoja de vida 3. Se entrega instrucciones para realizar actividad alternativa, guiada | Docente de aula. Profesor Jefe. | 1. Motivar y fortalecer al estudiante en el compromiso con los aprendizajes. 2. Reflexionar junto a los estudiantes sobre la necesidad y utilidad de trabajar con los elementos |

| | | | |
|--|---|---|---|
| | <p>por el profesor.</p> <p>4. Citación al apoderado por parte del profesor jefe, ocurrida por tercera vez se la situación</p> <p>5. Entrevista con apoderado con el fin de indagar situación familiar y económica de la familia</p> | | concretos solicitados. |
| <p>6.- No cumplir con deberes asignados como compromisos extracurriculares frente al curso o al colegio, tales como fiestas de la chilenidad, feria intercultural, revista de gimnasia, entre otros.</p> | <p>1. Entrevista con el estudiante.</p> <p>2. Registro en hoja de vida</p> <p>3. Citación a apoderado con UTP y Profesor de asignatura.</p> <p>4. De no cumplir con la actividad se evalúa con nota mínima.</p> | <p>Docentes de aula. Profesor Jefe. Coordinador de Educación para adulto. UTP Orientación</p> | <p>1. Entrevista del orientador al estudiante con el fin de indagar las razones de no cumplir con deberes.</p> <p>2. acordar alternativas de participación en el caso de estudiantes que posean problemáticas suficientemente justificadas.</p> |
| <p>7.- Llegar atrasado al inicio de las clases o después de los recreos.</p> | <p>1. Conversación con el o la estudiante.</p> <p>2. Amonestación verbal</p> <p>3. Registro en hoja de vida</p> <p>4. citación de apoderado al tercer atraso</p> <p>5. Firma de compromiso de cambio de conducta</p> <p>6. ingresar a la sala con pase de</p> | <p>Docentes, Inspectores de Patio. Inspectoría General. Coordinador de Educación para adulto.</p> | <p>1 Entrevista con el estudiante</p> <p>2. Charla al curso sobre la importancia de la puntualidad en los compromisos adquiridos</p> <p>3. Charla a los apoderados sobre la responsabilidad de los estudiantes en relación a la puntualidad y asistencia, en los compromisos adquiridos y la importancia de la familia como modelo educativo.</p> |

| | | | |
|---|--|---|--|
| | <p>Insectoría</p> <p>7. Registro de planillas con numero de pases entregados</p> | | |
| <p>8.- Incurrir en conductas inadecuadas durante formaciones o actos cívicos. Tales como conversar, gritar, reírse, burlarse, etc</p> | <p>1. Amonestación verbal</p> <p>2.Registro libro de clases.</p> <p>3.A la Tercera falta citación al apoderado</p> | <p>Docentes. Profesor Jefe. Inspectoría. General. -Inspectores de patio. Coordinador de Educación para adulto.</p> | <p>1. El curso o el estudiante deberán colaborar en actos cívicos en la próxima efeméride.</p> <p>2. Se entregarán orientaciones para mejor conducta a cargo del Profesor jefe.</p> |
| <p>9. No portar la agenda institucional.</p> | <p>1 Entrevista con el estudiante.</p> <p>2 Anotación en hoja de vida una vez incurrida por tercera vez la falta.</p> <p>3 Si se reitera en la falta, citación al apoderado.</p> | <p>Docentes. Profesor Jefe. (</p> | <p>1. Conversación con él o la estudiante, sobre la importancia de mantener canales formales de comunicación con la familia</p> <p>2. Charla en reuniones de apoderados con respecto la importancia de dar buen uso a la agenda institucional o documento oficializado.</p> <p>que se cambie el nombre a la agenda institucional, reforzar que se constituya en el canal formal de comunicación apoderado-Profesor (enfaticar en primer ciclo)</p> |

14.2 CONDUCTAS INADECUADAS GRAVES.

- Son **CONDUCTAS INADECUADAS GRAVES** aquellas que inciden en el normal desarrollo del proceso educativo del colegio y por tanto, siempre serán sancionadas de acuerdo al presente Reglamento, quedando la medida consignada en la hoja de vida del estudiante.
- Toda falta grave será comunicada oportunamente al apoderado correspondiente, en forma personal, quedando firmada la toma de conocimiento por parte de este.
- Se consideran como faltas graves las siguientes:

| CONDUCTAS INADECUADAS | PROCEDIMIENTO | RESPONSABLES | REMEDIALES PEDAGOGICAS |
|---|---|--|--|
| 1.-Uso de objetos tecnológicos sin previa autorización en la sala de clases. - Smartphone Audífonos -pendrive -Tablet celular | 1.Llamar a apoderado. 2. Registro en hoja de vida. 3. Firma de compromiso por parte del alumno para no volver a repetir dicha conducta. 4. El Objeto es entregado al estudiante al finalizar la jornada. En caso de reincidencia se entregará a apoderado, bajo firma de compromiso, de no cometer la falta. | Docentes. Inspectoría General. Coordinador de Educación para adulto. | 1. Entrevista con el estudiante para motivar cambio de actitud. 2. Entrevista con apoderado para informar la situación y entrega del objeto al apoderado. |

| | | | |
|---|---|--|--|
| <p>2- Quedarse fuera de la sala de clases o estar en un curso que no corresponde al alumno.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Entrevista con el estudiante. 2.Registro en hoja de vida 3. Derivación a U.T.P. 4. Entrevista con Inspectoría general y Firma de compromiso cambio de actitud. 5. Suspensión por un día. (3° vez) 6. Seguimiento de compromiso adquirido. 7. En caso de repetirse la conducta será derivado a Inspectoría General. | <p>Docentes. Inspectores de Patio. Inspector General. Coordinador de Educación para adulto.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Entrevista por parte de U.T.P, con el estudiante .con el fin de recordar la importancia de estar en sala de clases para adquirir los aprendizajes y generar firma de compromiso. 2. Realizar trabajo anexo a la materia de la asignatura, en la que se ausentó y presentar a U.T.P. |
| <p>3.-Conducta inmanejable tales como gritar, hacer ruidos molestos continuamente, interrumpir la clase con bromas o distracciones.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro en hoja de vida. 2. Se informa al profesor jefe de la situación. 3. De persistir la conducta se citará al apoderado con inspectoría General. 4.. A la tercera falta, se suspenderá por tres días. 5.-De persistir la falta se citará al apoderado para proceder al acompañamiento por parte de éste al aula de clases, durante la jornada | <p>Docentes. Profesor Jefe. Inspectores de Patio. Inspectoría General. Convivencia escolar Coordinador de Educación para adulto.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Ambos docentes aplicarán remediales. 2. En caso de requerirlo , se derivará a estudiante a Dpto. de convivencia escolar. 3.1 El apoderado asistirá al acompañamiento en la asignatura en que ocurre la falta. 3.2 El apoderado será observante de las situaciones,al término de la clase emitirá respetuosamente comentarios al docente en privado. 4. Se evaluará la situación del estudiante para una derivación a las instancias |

| | | | |
|---|--|---|--|
| | <p>escolar.</p> <p>6.- De ser estrictamente necesario se realizará acortamiento de jornada con apoyo pedagógico de UTP</p> | | <p>pertinentes, una vez aplicado el debido proceso.</p> |
| 5.- Se trasladó a gravísima | | | |
| 6- Presentarse a clases sin su apoderado, cuando éste sea requerido por alguna autoridad del Colegio. | <p>1. Citación al apoderado.</p> <p>2. Registro en hoja de vida.</p> <p>3. De no presentarse a la primera citación, se reiterará por segunda vez por vía telefónica,</p> <p>4. Derivación a dupla psicosocial, para generar visita domiciliaria.</p> | <p>Docentes.</p> <p>Profesores Jefes.</p> <p>Departamento de Convivencia.</p> <p>Dupla psicosocial</p> <p>Inspectoría General.</p> <p>Coordinador de Educación para adulto.</p> | <p>1. Consejería familiar sobre los deberes y derechos, establecidos en el Reglamento de convivencia.</p> |
| 7.- Incurrir en cualquier tipo de discriminación a miembros de la comunidad educativa. | <p>1. Registro en hoja de vida.</p> <p>2. Investigación del hecho.</p> <p>3. Citar al Apoderado.</p> <p>4. Derivación a Departamento de Convivencia Escolar.</p> <p>5. En caso de continuar con dicha falta, se suspenderá de clase 3 días</p> | <p>Docentes.</p> <p>Profesor Jefe.</p> <p>Inspectores de Patio</p> <p>Inspectoría General.</p> <p>Departamento de Convivencia Escolar.</p> <p>Coordinador de Educación para adulto.</p> | <p>1. Charla sobre ley de inclusión y no discriminación al curso en hora de orientación</p> <p>2. Derivación a triada psicosocial, si amerita.</p> |

| | | | |
|--|---|--|---|
| <p>8.- Presentarse a clases bajo la influencia del alcohol o de sustancias ilícitas.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1 El Docente que observa el hecho en cuestión, debe informar a inspector de patio mediante documento, quien lo entregará a Inspectoría General para la investigación de la situación y llamar al apoderado telefónicamente, para el retiro del estudiante. 2. Registro en hoja de vida. 3. Entrevista con el apoderado. 4. Suspensión de 3 días hábiles de clases. 5. Derivación a dupla psicosocial y a red externa (COSAM). 6. De no cumplir con asistencia de estudiante a tratamiento, se efectuará medida proteccional, por parte de la Trabajadora Social. | <p>Docentes. Profesores Jefes. Departamento de Convivencia Escolar. Inspectoría General. Coordinador de Educación para adulto.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Charla sobre consumo problemático de drogas. 2. Desarrollo de actividad vinculada con el tema. |
| <p>9.- Presentarse a clases de Educación Física sin equipo de gimnasia y sin justificativo escrito por el apoderado.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1 Registro en hoja de vida 2. Amonestación verbal. 3. Mandar comunicación al apoderado por parte del profesor de asignatura. | <p>Docente. de asignatura Coordinador de Educación para adulto.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Conversación con el estudiante sobre la importancia de utilizar buzo, por parte de Profesor de Asignatura ya que es la indumentaria solicitada, 3. Realización de charla de higiene y |

| | | | |
|--|---|--|---|
| | <p>4. Citación al apoderado.</p> <p>5. A la segunda vez de suceder el hecho, afectará en la calificación del estudiante.</p> <p>6. Derivación a UTP.</p> | | <p>autocuidado en clases de Orientación.</p> <p>MODIFICAR EL PUNTO DE ESTABLECER LA PRESENTACIÓN ENFATIZANDO EL ORDEN Y LA HIGIENE..</p> |
| <p>10'.- No desarrollar actividades académicas asignadas por el docente.</p> | <p>1. Entrevista con el estudiante.</p> <p>2. Registro en libro de clases.</p> <p>3. Citación apoderado (A la 3° ocasión).</p> <p>4. Derivación a UTP, aplicando medidas pedagógicas.</p> | <p>Docente de aula. Profesor Jefe. Orientador Inspectoría General. Unidad Técnico Pedagógica</p> | <p>1. Conversación con U.T.P., con respecto a la importancia de los hábitos de estudiante,</p> <p>2. Seguimiento del trabajo escolar del estudiante por parte de UTP.</p> |
| <p>1. Demostraciones explícitas de afecto, en el marco de una relación de pareja (Besos y tocaciones corporales efusivas que atenten contra la moral y las buenas costumbres del establecimiento).</p> | <p>1. Entrevista con el estudiante.</p> <p>2. Registro en libro de clases.</p> <p>3. Citación apoderado (A la 3° ocasión).</p> <p>4. Derivación a inspección general, para aplicación del Reglamento de convivencia escolar.</p> <p>5. Habiéndose aplicado remedios pedagógicos, se</p> | <p>Cualquier funcionario que observe la situación, deberá derivar a inspección general.</p> | <p>1. Socialización del Reglamento de convivencia escolar.</p> <p>2. Reiteración del plan de Afectividad y Sexualidad.</p> |



| | | | |
|--|---|--|--|
| | procederá a suspensión de 3 días hábiles. | | |
|--|---|--|--|

OBSERVACIONES CONDUCTAS INADECUADAS GRAVES

REMEDIALES

-Que incluyan trabajos comunitarios

-Eliminar suspensión de clases a excepción de conflictos entre pares.

Se debiera hacer firmar a los apoderados un documento de compromiso en caso de suceder cualquier evento grave el apoderado tendrá conocimiento de la sanción que le puedan aplicar al estudiante.

-Presentarse, llegar al establecimiento sin el apoderado cuando este sea requerido.

Falta a las 3 vez citar al apoderado (delimitar)

Incurrir cualquier tipo de discriminación a miembros de la comunidad educativa.

14.3 CONDUCTAS INADECUADAS GRAVÍSIMAS.

1. Son aquellas que atentan contra la seguridad física o moral de las personas y/o el normal desarrollo del proceso educativo del Colegio y serán sancionadas con la máxima severidad por la Dirección del establecimiento, previa investigación del hecho.
2. La sanción será consignada en la hoja de vida del estudiante y el apoderado firmará la toma de conocimiento respecto a la medida aplicada.
3. Toda falta gravísima será causal de Cancelación de Matrícula si Dirección lo determina, de

acuerdo al análisis del caso.

| CONDUCTAS INADECUADAS | PROCEDIMIENTO | RESPONSABLES | REMEDIALES PEDAGOGICAS |
|--|---|--|---|
| <p>1.- La destrucción deliberada de mobiliario y/o infraestructura del establecimiento (Sala pintada con cortinaje, mobiliario, mesa del profesor y estante, computador y elementos de la sala de enlace, materiales y equipos de la especialidad, entre otros).</p> | <p>1. Registro en hoja de vida. 2. Investigación del hecho. 3. Derivación a Inspectoría General. 4. Citación al apoderado. 5. Suspensión de tres días de clase. 6. Si procede se aplicará ley de aula segura.</p> | <p>Docentes. Profesores Jefes. Inspectoría General. Coordinador de Educación para adulto.</p> | <p>1. Entrevista con Dpto. de convivencia y/o Profesor Jefe para que problematice su conducta inadecuada, promoviendo el cuidado de la infraestructura del Establecimiento. 2. Realizar trabajo reparatorio del daño causado en el establecimiento. 3. Fortalecer el sentido de pertenencia a través de diálogo por parte de Departamento de convivencia.</p> |
| <p>2.- Sustracción de pertenencias del Establecimiento o de cualquier miembro de la Comunidad educativa.</p> | <p>1. Investigación del hecho. 2. Registro en hoja de vida. 3. Derivación a Inspectoría General y Dirección. 4. Si se confirma el hecho, suspensión de tres a cinco días de clases, previa citación al Apoderado vía telefónica para entrevista personal.</p> | <p>Docentes. Profesores Jefes. Inspectoría General. Inspectoría de Patio Directivos. Coordinador de Educación para adulto.</p> | <p>1. Abordaje de estudiante o grupo curso respecto a la importancia de la honestidad y el respeto a la propiedad ajena, por parte del docente jefe o inspectoría general.</p> |

| | | | |
|--|---|--|---|
| | <p>5. Informe a carabineros según corresponda.</p> <p>6. Reposición de lo sustraído o dañado.</p> <p>7. Cancelación de matrícula, previa investigación de caso y revisión del debido proceso.</p> | | |
| <p>3.- Salir del Establecimiento durante la jornada de clases sin la debida autorización.</p> | <p>1. Registro en hoja de vida.</p> <p>2. Investigación del hecho.</p> <p>3. Llamar telefónicamente al apoderado</p> <p>4. Derivación a Departamento de Convivencia Escolar</p> <p>4. Se informa a Carabineros, si la situación lo amerita.</p> <p>5. Suspensión entre tres a cinco días de clases, previa citación al Apoderado vía telefónica.</p> <p>6. Cancelación de matrícula, previa investigación de hecho y revisión del debido proceso.</p> | <p>Directivos, Docentes.</p> <p>Inspectores de Patio</p> <p>Departamento de Convivencia Escolar</p> <p>Inspectores Generales.</p> <p>Coordinador de Educación para adulto.</p> | <p>1. Entrevista a estudiante, para indagar en motivación para salir del Establecimiento, por parte del Departamento de Convivencia.</p> <p>2. Realización de consejería por parte del profesor Jefe en consejo de curso y Orientación respecto a los riesgos de esta conducta.</p> <p>3. Difusión de Reglamento de convivencia por Parte de Profesor Jefe a grupo curso.</p> |
| <p>4.-Provocar fuego o algún tipo de siniestro, dentro de la sala de clases o en Establecimiento</p> | <p>1. Investigación del hecho.</p> <p>2. Registro en hoja de vida del estudiante</p> <p>3. Derivación a</p> | <p>Docentes</p> <p>Profesores Jefes.</p> <p>Inspector de patio</p> <p>Inspectoría General</p> <p>Coordinador de Educación para</p> | <p>1.Charla a grupo de curso sobre el sentido de pertenencia con el establecimiento.</p> <p>2. Difusión de ley aula segura. (De forma preventiva)</p> |

| | | | |
|---|--|---|---|
| | <p>Inspectoría General.</p> <p>4. Citación al apoderado.</p> <p>5. Aplicación de protocolo ley aula segura (Cancelación de matrícula).</p> | adulto. | |
| 5- Robar, adulterar o destruir el Libro de Clases o cualquier otro documento oficial del Establecimiento. | <p>1 Investigación de la falta.</p> <p>2. Citación al apoderado.</p> <p>3. Denunciar a los organismos que corresponda.</p> <p>4. Cancelación de Matrícula.</p> | <p>Docentes.</p> <p>Unidad Técnica Pedagógica.</p> <p>Inspectoría General</p> <p>Director.</p> <p>Coordinador de Educación para adulto.</p> | <p>1.Charla a grupo de curso sobre el sentido de pertenencia con el establecimiento.</p> <p>2. Difusión de ley aula segura. (De forma preventiva)</p> |
| 6.- Agredir verbal, física y psicológicamente a un estudiante del mismo u otro curso, a un Docente o Asistente de la Educación o cualquier miembro de la comunidad educativa del Establecimiento, dentro o fuera de él. | <p>1. Registro en hoja de vida.</p> <p>2. Investigación del hecho, por parte del Departamento de Convivencia y Orientación e Inspectoría General. En base a entrevistas y contraste de declaraciones.</p> <p>3. Citación al apoderado.</p> <p>4. Suspensión de clases de acuerdo a protocolo Ley aula segura.</p> <p>5. Si la conducta persiste, el apoderado deberá acompañar, durante toda la jornada a su pupilo y durante el tiempo que sea necesario.</p> <p>6.- Si retirado el refuerzo del apoderado, la situación persiste, se llevará a</p> | <p>Departamento de Convivencia</p> <p>Inspectoría General.</p> <p>Director</p> <p>Coordinador de Educación para adulto.</p> | <p>1. Entrevista con estudiante por Dupla Psicosocial para problematizar conducta de agresión y derivación a red externa, si resulta pertinente.</p> <p>2. Charla a grupo curso sobre la importancia de mantener un buen trato, entre los miembros de la comunidad.</p> <p>3.Aplicación de protocolo de bullying</p> <p>4.Aplicación de protocolo de ley aula segura, si amerita.</p> |

| | | | |
|---|--|---|--|
| | <p>cabo el acortamiento de la jornada, con apoyo de UTP.</p> <p>7.- Si el estudiante es de 8º año básico o Cuarto medio, podrá recibir la sanción de no participar de la ceremonia de Licenciatura.</p> <p>8. Es siguiente paso será la Cancelación de matrícula previa investigación y revisión del debido proceso</p> <p>9. Si procede se realizará denuncia a los organismos pertinentes.</p> | | |
| <p>7. Situaciones en que el estudiante involucre a su apoderado o familiar, en un conflicto entre pares o a cualquier miembro de la comunidad educativa para tomar represalias con agresiones físicas o verbales.</p> | <p>1.La persona que observa el hecho notifica a Inspectoría General, quien toma registro de la situación.</p> <p>2. Entrevista con estudiante y apoderado.</p> <p>3. Se realiza la denuncia a Carabineros.</p> <p>4. Cambio de apoderado.</p> | <p>Inspectoría General. Dirección</p> | <p>1. Entrevista y consejería con estudiante y apoderado.</p> <p>2. Aplicación de protocolo ley aula segura.</p> |
| <p>8. Manifestar conductas de riesgo como autolesiones e intentos suicidas (auto –corte, golpes a sí mismos, ingesta de sustancias tóxicas)</p> | <p>1. Activar Protocolo de Actuación.</p> <p>2. Informar al apoderado.</p> <p>3. Derivación a centro de salud más cercano, dependiendo de la gravedad.</p> <p>4. Contacto con</p> | <p>Docentes Departamento de Convivencia escolar Coordinador de Educación para adulto.</p> | <p>1. Aplicación de protocolo.</p> <p>2. Derivación a Dupla Psicosocial, para evaluar riesgo y realizar seguimiento.</p> |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | <p>profesional tratante o derivación a redes de apoyo.</p> <p>5. Si no siguiese tratamiento, se derivará a Trabajadora Social para seguimiento y evaluar medida de protección</p> | | |
| <p>9- Porte de arma blanca o de fuego, electroshock, gas pimienta, manopla, bastón metálico y retráctil, palos, fierros, entre otros, que puedan afectar la integridad personal o de los demás miembros de la comunidad escolar.</p> | <p>1. Investigación de la falta.</p> <p>2. Registro en el libro de clases.</p> <p>3. Denunciar a los organismos pertinentes.</p> <p>4. Derivación a especialista si corresponde.</p> <p>5. Cancelación de matrícula, previa denuncia a carabineros.</p> | <p>Inspectoría General.</p> <p>Coordinador de Educación para adulto.</p> <p>Dirección.</p> | <p>1. Charla con grupo curso sobre la ley aula segura.</p> <p>2. Charla con apoderados sobre la ley de aula segura.</p> <p>3. Aplicación de protocolo ley aula segura.</p> |
| <p>10.- Organizar y/o participar en actos graves de matonaje, tomas del establecimiento, que involucren vandalismo, etc.</p> | <p>1. Investigación de la falta.</p> <p>2. Derivación a especialista si corresponde.</p> <p>3. Denunciar a los organismos pertinentes.</p> <p>4. Suspensión de cinco días hábiles, previo aviso a los padres y apoderados.(Aplicación de protocolo de aula segura).</p> <p>5. Cancelación de matrícula, por vulnerar el derecho de otros a la educación.</p> | <p>Dirección.</p> <p>Inspectoría General.</p> <p>Departamento de Convivencia escolar.</p> <p>Coordinador de Educación para adulto.</p> | <p>Realización de consejería respecto del sentido de pertenencia por parte de equipo Directivo.</p> |

| | | | |
|--|---|--|---|
| <p>11.- Portar y/o exhibir contenido pornográfico, packs, nudes, entre otros dentro y fuera del Establecimiento que afecte a la comunidad educativa.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Investigación de la falta. 2. Suspensión de tres días de clases, previo conocimiento del apoderado. 3. Si procede, se hará la denuncia a los organismos que corresponda. | <p>Departamento de Convivencia escolar. Inspección General. Director Coordinador de Educación para adulto.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Derivación a Dupla Psicosocial para intervención psicoeducativa. 2. Derivación a red externa, si amerita. 3. Aplicación de Plan de Afectividad, Sexualidad y Género y/o Taller de sexualidad, acorde al nivel. 4. Charla técnica con organismos policiales. |
| <p>12. Portar, consumir, compartir o vender sustancias ilícitas dentro o en las inmediaciones del Establecimiento.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Investigación de la falta. 2. Registro en hoja de vida 3. Denunciar a los organismos que corresponda, según la Ley. 4. Derivación a red externa. 5. Suspensión de clases 5 días hábiles. 6. Cancelación de matrícula previa entrevista del Apoderado y revisión del debido proceso. | <p>Docentes Profesores Jefes. Inspectores de Patio. Departamento de Convivencia escolar. Inspección General Director. Coordinador de Educación para adulto</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicación de protocolo. 2. Derivación a Dupla Psicosocial. 3. Derivación a red externa. |
| <p>13. Obligar a consumir sustancias ilícitas a otros, coaccionándolos por diferentes medios.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Investigación de la falta. 2. Registro en hoja de vida. 3. Denunciar a los organismos que corresponda (según la | <p>Dirección Departamento de Convivencia escolar. Inspección General. Coordinador de</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicación de protocolo. 2. Derivación a Dupla Psicosocial. 3. Derivación a red externa. |

| | | | |
|---|---|--|---|
| | <p>ley).</p> <p>4. Derivación a especialista si corresponde.</p> <p>5. Será causal de cancelación de matrícula, previa entrevista del Apoderado y revisión del debido proceso.</p> | Educación para adulto. | |
| <p>14. Plagio de trabajos. Presentación de trabajos ajenos como propios.</p> | <p>1. Registro en hoja de vida.</p> <p>2. Investigación de la falta.</p> <p>3. Derivación a Unidad Técnica Pedagógica.</p> <p>4. Citación al apoderado</p> <p>5. El trabajo del alumno será evaluado con nota mínima y suspensión al menos por tres días.</p> <p>Medidas serán llevadas a cabo en proporcionalidad a la edad de estudiante.</p> | <p>Profesor jefe/ de profesor asignatura.</p> <p>Dirección Inspectoría General.</p> <p>Unidad Técnica Pedagógica.</p> <p>Coordinador de Educación para adulto.</p> | <p>1. Entrevista por parte de UTP, con el fin de resolver la situación.</p> <p>2. Intervención respecto de derechos de autor por parte de UTP al grupo curso.</p> |
| <p>15. Acumulación de más de 3 anotaciones de observaciones de faltas graves.</p> | <p>1. Revisión de hoja de vida por parte del profesor jefe y/o Inspectoría General.</p> <p>2. Citación de Apoderado, por parte de Profesor Jefe en conjunto con Inspectoría general.</p> <p>3. Condicionalidad de matrícula para el año próximo.</p> | <p>Profesor jefe/ de profesor asignatura.</p> <p>Dirección Inspectoría General.</p> <p>Unidad Técnica Pedagógica.</p> <p>Departamento de Convivencia escolar.</p> <p>Coordinador de Educación para adulto.</p> | <p>1. Entrevista y consejería con equipo convivencia.</p> <p>2. Derivación a dupla psicosocial, si lo amerita.</p> <p>3. Derivación a red externa si lo amerita</p> |

| | | | |
|--|--|---|--|
| <p>16.-Agresión cibernética a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.: amenazas, envío o solicitud de pack, humillaciones, acoso, realización de grabaciones sin autorización, en cualquier plataforma cibernética: Whatsapp, Instagram, Facebook, Youtube, Messenger, entre otros.</p> | <p>1. Investigación del hecho. 2. Registro de hoja de vida 3. Citación de apoderado. 4. Suspensión de cinco días. 5. Realizar denuncia a los organismos pertinentes. 6. Cancelación de matrícula previa investigación y revisión del debido proceso.</p> | <p>Docentes Directivos. Coordinador de Educación para adulto.</p> | <p>1. Atención en convivencia escolar 2. Derivación a Dupla Psicosocial, si procede. 3. Derivación a red externa, si amerita. Hacer protocolo específico y hacer capacitación en relación a la temática y el área legal a la comunidad educativa.</p> |
| <p>17. Tirar mobiliario o materiales, que no permita desarrollar el curso normal de la clase</p> | <p>1. Investigación del hecho 2. Registro en hoja de vida del estudiante. 3. Citación de apoderado. 4. Aplicación protocolo ley aula segura por parte de Inspectoría General.</p> | <p>Profesores jefes, Profesor de asignatura Inspectoría General.</p> | <p>1. Evaluar gravedad de la situación y derivar a Dpto. de convivencia si corresponde</p> |
| <p>18.- Conseguir, por cualquier medio, instrumento de evaluación aún no aplicado.</p> | <p>1 Registro en hoja de vida. 2 Derivación a Departamento de Convivencia Escolar y Unidad Técnico Pedagógica Citación al apoderado. 3 Suspensión de 3 días de clases. Investigación del hecho.</p> | <p>Docentes. Profesores Jefes. Departamento de Convivencia Escolar. Unidad Técnico Pedagógica. Inspectoría General. Coordinador de Educación para adulto.</p> | <p>1. Entrevista con el estudiante para problematizar la situación</p> |

| | | | |
|---|--|--|---|
| <p>19. Tener un comportamiento reñido con la moral y las buenas costumbres (masturbación, exhibicionismo, gestos obscenos, tocaciones indebidas y otros).</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro en hoja de vida. 2. Investigación del hecho. 3. Derivación a Departamento de Convivencia Escolar 4. Citación apoderado. 5. Suspensión de 3 días hábiles. 6. Si esta situación persiste, será atribución de Dirección, la cancelación de la matrícula. 7. Si esta acción corresponde a la ley de acoso o abuso sexual se procede denuncia a Fiscalía. | <p>Docentes. Inspectores de Patio. Inspectoría General. Departamento de Convivencia Escolar. Coordinador de Educación para adulto.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1 Entrevista con el estudiante por Dpto. de convivencia. 2. Derivación a Dupla Psicosocial, para evaluación para posterior derivación a red externa, si amerita. 3. Charla a los padres respecto a ley de abuso sexual. <p>Realizar talleres a profesores y PDI sobre el cyberacoso y temática legal</p> |
|---|--|--|---|

MODIFICACIONES FALTAS GRAVISIMAS

➤ **Medidas básicas de apoyo en caso de niñas, niños y estudiantes Trans
Hacer protocolo especial (pendiente año 2022)**

NOTA: En el caso de que alguna de las faltas gravísimas antes descritas u otras, fuese cometida por agentes educativos de cualquier estamento del establecimiento, la Dirección podrá pedir sumario administrativo a la Corporación Municipal de Educación y Salud, sin perjuicio de realizar las denuncias a los organismos que corresponda.

15. LAS SANCIONES.

15.1 Amonestación Verbal:

Será aplicada por los Profesores y autoridades del Colegio, frente a faltas leves.

15.2 Amonestación Escrita:

Será aplicada por Profesores y autoridades del Colegio quedando registro en la hoja de vida del estudiante.

15.3 Citación al Apoderado:

Será aplicada por Profesores o autoridades del Establecimiento quedando constancia en la hoja de vida del estudiante.

Será aplicada por el Inspector General o el Director cuando la falta así lo amerite de acuerdo a Reglamento, quedando registro en la hoja de vida del estudiante.

15.5 Acompañamiento de apoderado:

De no registrar cambios de conducta el estudiante, se solicitará al apoderado(a) o un adulto responsable y significativo el acompañamiento en el aula.

15.6 Cambio de apoderado:

Esta sanción será aplicada a cualquier apoderado titular que incurra en cualquier agresión de tipo verbal (insultos, menoscabo y amenazas) y físico (golpes, empujones) a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

15.7 Condicionalidad de Matrícula:

Esta medida será tomada por la Dirección en consulta al Consejo de Profesores, estableciéndose un compromiso escrito por parte del estudiante y su apoderado quién se responsabilizará de su Cumplimiento.

15.8 No renovación de Matrícula:

Esta medida será tomada al término del año escolar por la Dirección del establecimiento, en consulta al Consejo de Profesores e informada al Consejo Escolar, previo análisis de todas las evidencias y remediales aplicadas.

15.9 Cancelación de matrícula:

Esta medida será adoptada por Dirección en el caso de falta gravísima según normativa contemplada en el presente Reglamento.

16. INCENTIVOS.

La Unidad Educativa en su hacer pedagógico y formador de personas, pretende estimular al alumnado a que desarrollen sus capacidades, habilidades y potencialidades en pos del éxito académico y de una adecuada interacción social.

Los estímulos serán:

- a).- Reconocimiento verbal al estudiante (a) y a su Apoderado.
- b).- Registro positivo en la hoja de vida del o la estudiante.
- c).- Felicitaciones públicas en actos o celebraciones.

d).- Entrega de premios por rendimiento, esfuerzo, asistencia y otros que la Dirección en consenso con el Consejo de Profesores determine.

17. APELACIONES A LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS ADOPTADAS.

Las medidas disciplinarias serán analizadas y aprobadas por la Dirección, Inspectoría General y/o Encargado de Convivencia Escolar; dependiendo de la gravedad de la falta, se consultará al Consejo de Profesores.

En las acciones remediales contempladas en el presente Reglamento se garantiza el derecho a la debida investigación, transparencia e información oportuna al o los estudiantes involucrados y a sus respectivos Apoderados, asimismo se garantiza el derecho a apelación ante la aplicación de medidas disciplinarias y/o remediales.

La apelación deberá presentarse por escrito al Director del Establecimiento, quién estudiará los antecedentes expuestos, escuchará al estudiante y a su Apoderado en entrevista personal y determinará de manera unilateral o en consulta a los estamentos que corresponda, dependiendo de la gravedad de la falta cometida a fin de ratificar, modificar o anular las medidas antes impuestas. La resolución será notificada al o los Apoderados en un plazo no mayor a quince días hábiles.

La apelación se hará efectiva después de ser aplicada la sanción.

Las sanciones contempladas en el presente Reglamento, consideran el derecho a apelación por parte de los afectados.

La apelación deberá presentarse por escrito al Director del establecimiento, quién estudiará los antecedentes expuestos, escuchará al estudiante (a) y a su apoderado en entrevista personal y determinará de manera unilateral o en consulta a los estamentos que corresponda, dependiendo de la gravedad de la falta cometida.

La decisión definitiva se comunicará por escrito al apoderado. En caso de falta gravísima, ésta será comunicada en un plazo no mayor a los tres días hábiles.

La Dirección del Establecimiento deberá informar a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro de un plazo de cinco días hábiles según lo estipula la Ley 20.845 del Ministerio de Educación.

18. DIFUSIÓN Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA.



El presente Reglamento se dará a conocer en sus partes principales, por escrito a los Padres y Apoderados en el momento de la matrícula quedando una constancia firmada de su recibimiento.

En la primera reunión de Sub-centros de Apoderados al inicio del año escolar, será analizado en su totalidad, tomando conocimiento de él.

Este Reglamento será revisado anualmente por representantes de la Dirección, Cuerpo de Profesores, Especialistas, Consejo Escolar, Centro General de Padres y Apoderados, Asistentes de la Educación y Estudiantes, a fin de mejorarlo en beneficio de toda la Comunidad Escolar.

19. OTRAS

Las situaciones no previstas en el presente Reglamento, serán estudiadas en las reuniones de actualización del Reglamento de Convivencia.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Centro Educativo Padre Alberto Hurtado.

1.- PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas.

Estas salidas por tanto, deben estar vinculadas con los contenidos y habilidades de los programas de estudio de los distintos cursos.

PROTOCOLO Y/O REGLAMENTO PARA TODAS LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

1) El docente a cargo de la salida pedagógica presentara la solicitud a la Dirección del colegio y UTP o según corresponda, con a lo menos 20' días de anticipación, indicando lo siguiente: - Profesor encargado y/o profesor acompañante. - Apoderados, si lo hubiera. - Curso, día, horario de salida y llegada, lugar, ubicación, objetivos de la salida, medidas de seguridad.

2) El docente a cargo enviará el documento de autorización de salida a los apoderados, los cuales deberán devolverla firmada a los menos dos días antes de la salida. El/la alumno/a que no presente dicha autorización, no podrá salir del establecimiento. **No se permitirán firma de autorizaciones el mismo día que se realice la respectiva salida pedagógica.**

3) En caso de producirse la suspensión de alguna salida, el profesor a cargo, deberá informar con anticipación de esta situación al equipo directivo, apoderados y alumnos/as.

4) El docente a cargo será el responsable de la salida a terreno desde su inicio hasta su término y regreso al colegio, por lo tanto, tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimice los riesgos de accidentes para los estudiantes.

5) El docente a cargo de la salida pedagógica y profesores acompañantes, deberán dejar la actividad de suplencia a los cursos que quedarán sin su atención, ya sea con guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio. Entregar este material a Inspectoría General y (UTP).

6) Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S.N°313, por lo tanto, en caso de sufrir un accidente, el/la alumno/a deberá concurrir al Servicio de Salud Pública más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar.

Si el estudiante al momento de sufrir el accidente no contara con la Declaración Individual de Accidente Escolar, deberá concurrir, dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente al Colegio, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Pública en que fue atendido.

7) Los estudiantes usarán su uniforme o buzo según lo indique el/la docente a cargo. En caso de detectarse incumplimiento a esta disposición, Inspectoría General podrá negar la salida del/los/las estudiantes que se encuentren en esta situación.

8) Durante las salidas pedagógicas, los/as alumnos/as deberán mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones del Reglamento de Convivencia, del lugar visitado, sea esta una empresa, museo, etc. En caso de que el estudiante cometa alguna falta, se aplicará reglamento de convivencia ya que corresponde a una actividad académica del establecimiento. Además, se evaluará las suspensiones de otras salidas pedagógicas para esos alumnos/as.

9) El docente a cargo, deberá entregar un **informe escrito** con la evaluación de la salida educativa.

PROTOCOLO SALIDAS DENTRO DE LA COMUNA.

Este tipo de salida debe ser planificada con anticipación a través de las planificaciones de aula de cada docente, quedando autorizadas por UTP del nivel correspondiente. El profesor a cargo del grupo que sale del establecimiento debe dejar registro de la salida en la bitácora (**LIBRO DE SALIDAS PORTERIA**) de Pre básica, Básica o Media según corresponda, especificando:

- Objetivo de la salida,
- Lugar al que se dirige,
- Número de estudiantes,
- Profesor o Profesores a cargo, firmar como responsable del grupo.

Además, en la misma bitácora queda también la firma del inspector que registra la salida. El profesor a cargo debe cautelar que la actividad se realice en condiciones que no impliquen riesgos para los estudiantes, previniendo la dispersión del grupo.

En este caso, la salida debe contar con la autorización de la dirección del establecimiento y siempre y cuando los alumnos cuenten con la autorización de los padres y apoderados, quienes deben estar en conocimiento del tipo de actividad, lugar en que se realizará, horario aproximado de salida y retorno, y el nombre de la persona a cargo.

PROTOCOLO DE SALIDAS FUERA DE LA COMUNA Y/O REGIÓN.

Son autorizadas por la Dirección Provincial de Educación por petición de la dirección del establecimiento, quien vía oficio adjunta:

- La nómina de estudiantes con Rut.
- La autorización de los padres.
- Y los datos de la locomoción y chofer que los transporta; documentos y datos que deben ser recabados por el profesor a cargo de la salida.

Una vez obtenida la autorización desde la DEPROV de Educación los estudiantes pueden salir del establecimiento, dejando el registro correspondiente en la bitácora de salida al igual que en otras salidas.

Cualquier situación que afecte la integridad de los estudiantes dentro del contexto de una actividad, con o sin fines pedagógicos, **que no cuente con la debida autorización** de parte del establecimiento o de la Dirección Provincial de Educación quedan bajo la responsabilidad de él o los adultos a cargo de los niños y jóvenes, ya que **no se encuentran protegidos por el seguro escolar, que les corresponde, a las salidas debidamente autorizadas.**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTE ESCOLAR.

1.-GENERALIDADES:

Un accidente escolar es toda lesión física que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, provoquen como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se encuentra también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde su domicilio hasta sus establecimientos educacionales y viceversa. En caso de accidente escolar, todos los y las estudiantes de los niveles: parvulario, básico y media, están afectos al Seguro Escolar decretado por el Estado de Chile, desde el instante que se matriculen en el establecimiento.

2.- SEGURIDAD ESCOLAR:

Es un conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos requeridos para que los miembros de la comunidad educativa puedan participar de un ambiente sano y seguro.

3.-PREVENCIÓN DE RIESGOS:

Son el conjunto de medidas para anticiparse y minimizar un daño que podría ocurrir en el colegio. El establecimiento debe disponer de un Comité de Higiene y Seguridad, encargado de canalizar y coordinar con los distintos estamentos de la comunidad educativa las acciones de auto cuidado y prevención de riesgos.

EN CASO DE ACCIDENTE O DE UN ALUMNO(A) DURANTE LA ACTIVIDAD ESCOLAR, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.-Frente a la ocurrencia de un accidente o enfermedad de un estudiante, el propio alumno o alumna accidentado, sus compañeros o cualquier funcionario que lo detecte, por leve o sin importancia que parezca, deberá dar cuenta de inmediato a Inspectoría.

2.-Detectado un accidente, un inspector, docente o paradocente procederá de acuerdo con lo siguiente:

A.-Ubicación y aislamiento del accidentado.

B.-Evaluación de la lesión o enfermedad, de acuerdo a los conocimientos existentes y de acuerdo al grado de ella, se determinará la necesidad de mantener al o la accidentada en el mismo lugar o trasladarlo a Inspectoría.

C.-En cualquiera de los casos, el inspector, docente o paradocente, realizarán los primeros auxilios correspondientes.

D.-En aquellos accidentes que requiera de asistencia médica inmediata, como heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas, pérdida del conocimiento por golpes en la cabeza, inmovilidad por golpe en la columna, quemaduras u otros, que el personal que está atendiendo determine que se requiera ambulancia al Servicio de Salud deberá solicitarla. De no ser posible su concurrencia, se tomará la decisión de traslado en vehículo particular.

e. Simultáneamente a la prestación de los primeros auxilios, se dará aviso por cualquier medio al apoderado, dando cuenta del hecho y se le solicitará que concurra al establecimiento o indicarle que concurra al hospital por cuanto su pupilo está siendo trasladado a ese Servicio de Urgencia.

f.- Secretaría o persona autorizada, procederá a elaborar el formulario correspondiente para el uso de la ley sobre seguro de accidente escolar.

g.-El alumno(a) que sea trasladado al hospital, será acompañado por personal del colegio, inspector, profesor o paradocente, quien deberá permanecer en el hospital con el alumno hasta la llegada de sus padres o apoderados. El alumno(a) nunca debe quedar solo.

h.- NO se deberá suministrar ningún medicamento al enfermo o accidentado.

i.-En caso que al accidente ocurra fuera del establecimiento, en alguna actividad escolar, uno de los acompañantes, deben trasladar de inmediato a la o el alumno a un centro de salud más cercano. Simultáneamente, se debe informar el hecho a la Secretaría o Inspectoría del colegio, quien lo comunicará al apoderado y elaborará el formulario de accidente escolar, este formulario debe hacerlo llegar al hospital.

El profesor o inspector acompañante debe permanecer con el alumno(a) hasta la concurrencia de su apoderado. Si la persona está solo a cargo del grupo, debe solicitar ayuda al establecimiento para que un inspector concurra al lugar de los hechos y acompañe al grupo de alumnos.

j.- En caso de accidente de trayecto, es responsabilidad de los padres o apoderados el traslado de su pupilo(a) al hospital, los que deben comunicar al colegio para elaborar el formulario de accidentes escolares, el cual deben retirar de Inspectoría. Si algún funcionario o alumno del establecimiento presencia el accidente deberá asistir al estudiante y dar aviso al colegio y apoderado y solicitar la asistencia pública si fuese necesario.

k.-En caso de accidente menos grave, el alumno(a) será llevado a Inspectoría, por la persona que detecte o perciba el caso. Se realizarán los primeros auxilios, NO se suministrará ningún tipo de medicamentos. Inspectoría o un profesor deberá comunicar al apoderado o familia, para que ellos trasladen al alumno al Centro de Salud. Inspectoría



entregará el formulario de seguro escolar de salud estatal con que todo alumno está cubierto. En caso de accidente leve, el apoderado junto a Inspección decidirán si el alumno debería ser trasladado a un centro asistencial, su domicilio o regresar a clase.

PROTOCOLO DE ACCIDENTES EN LOS CENTROS DE PRÁCTICAS

El seguro escolar protege a todos los/as alumnos regulares de establecimientos educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación pertenecientes a: Educación Parvularia, Básica, Media, Científico Humanista o Técnico Profesional de Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Universitaria. Ley 16.744 art. 3 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Este beneficio protege a los/as estudiantes ante accidentes que sufran a causa o con ocasión de:

- Sus estudios o en la realización de su práctica profesional.
- En el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional o el lugar donde realice su práctica profesional.

La atención la entregan las postas u hospitales de servicios de salud públicos, en forma gratuita. Si el estudiante tuviese un accidente que implica riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente.

El Protocolo de accidentes escolares forma parte del Plan de Seguridad Escolar con el que todo establecimiento educacional debe contar y cumple con la función de sistematizar una serie de acciones determinadas ante un accidente. En este documento se deben especificar claramente los procedimientos que se adoptarán y las responsabilidades del establecimiento en su conjunto, independiente de las alternativas con las que cada establecimiento educacional y cada familia cuenta para actuar frente a un accidente (si el accidentado tiene convenio con una clínica privada, con servicio de rescate móvil o el establecimiento educacional cuenta con estos servicios).

Si es necesario llevar a un/a estudiante a un centro asistencial, debe conocerse de antemano cuál es el que corresponde al domicilio de la escuela, liceo o centro de práctica, quién será el responsable de llevar al estudiante y a través de qué medio.

Todo accidente escolar deberá ser denunciado al Servicio de Salud, en un formulario denominado Declaración Individual de Accidente Escolar, emitido por el Instituto de Seguridad Laboral (ISL) u otro documento similar aprobado por el respectivo servicio.

Procedimiento

- Los padres, madres y apoderados deben ser informados por el establecimiento educacional siempre que ocurra un accidente escolar.
- La empresa informara al maestro tutor el accidente del estudiante en práctica quien informara a la familia y al establecimiento.
- La empresa llenara un formato de accidente y una carta de presentación entregado por el Centro Educacional al momento de iniciar su práctica la cual se le entregara al estudiante accidentado para ser presentada al centro de salud que corresponda,.

Las prestaciones médicas que incluye el seguro son las siguientes:

- Atención médica, quirúrgica y dental.
- Hospitalización.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis, aparatos ortopédicos y su reparación.
- Gastos de traslado y cualquier otro gasto necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Los padres, madres y apoderados deben conservar la copia de la denuncia del accidente escolar y toda la documentación médica para eventuales futuras atenciones. El Seguro cubrirá hasta que la persona esté totalmente sana.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ENFERMEDAD REPENTINA PRESENTADA EN EL ESTABLECIMIENTO.

1. Se evaluará el caso por parte de Inspectoría, tomando como primera medida paliativa, proporcionar analgésicos naturales como aguas de hierba, según sea la dolencia.
2. Si persiste la dolencia u otras manifestaciones, se deberá llamar al apoderado o adulto responsable para el retiro del/a estudiante, siendo este adulto quien deberá acudir a un centro médico, cuando la situación lo amerite.
3. Registrar en bitácora de accidentes y/o enfermedades repentinas el hecho.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

Se considera que existe acoso escolar cuando un niño y/o adolescente recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo y/o amenazarlo atentando contra su dignidad. Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas. Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar, deben cumplirse tres criterios diagnósticos que deben darse simultáneamente, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima.

Los criterios son:

1. La existencia de intención de hacer daño.
2. La repetición de las conductas agresivas.
3. La duración en el tiempo, con el establecimiento de un esquema de abuso de poder desequilibrado entre víctima y agresores.

El acoso escolar o bullying puede llevarse a cabo mediante las siguientes conductas y adoptando más de una modalidad:

- 1-Comportamientos de desprecio y ridiculización.
- 2-Coacciones.
- 3-Agresiones físicas y/o verbales.
- 4-Comportamientos de intimidación y amenaza.
- 5-Comportamientos de exclusión, marginación social y ninguneo.
- 6-Robos, extorsiones, chantajes y deterioro de pertenencias.
- 7-Utilización de internet, mensajes de móviles, etc., con la intención de hacer daño mediante (envío masivo de correos electrónicos, difusión de imágenes sin consentimiento del interesado).

El ciberacoso o cyberbullying puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre pares, frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no exclusivamente, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación (EducarChile, 2018). El proceder será similar al investigativo de situación de acoso escolar.

POSIBLE SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR.

El primer paso será comunicar dicha situación a una de las personas que a continuación se mencionan:

1. Un profesor o profesora con el que pueda existir más confianza.
2. Un Inspector o Asistente de la Educación con el que pueda existir más confianza.
3. Al Inspector General.
4. A la Encargada de Convivencia Escolar.
5. Algún miembro del Equipo Directivo.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una posible situación de acoso escolar, debe ponerla en conocimiento del Equipo Directivo del Establecimiento, ya sea por escrito

Se evaluará e informará la situación a los apoderados o adulto responsables de los involucrados ante sospecha de situación.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR:

Un integrante del Equipo de Convivencia realizará una investigación de la situación que se llevará a cabo con el procedimiento siguiente y procurando la no coincidencia de las partes presuntas acosada y acosadora en el lugar de las entrevistas.

- a) Entrevista con el alumno presuntamente acosado. Deberá garantizarse al alumno la confidencialidad de sus informaciones.
- b) Entrevista con observadores no participantes. Estos son miembros de la comunidad educativa que pueden conocer los hechos pero no participan activamente en los mismos.
- c) Entrevista con los padres de la presunta víctima. Se informará de los hechos que se investigan, de las medidas adoptadas, de los pasos a seguir en la gestión del conflicto, en función de la gravedad del hecho y se solicitará su colaboración para la solución de este.
- d) Entrevista con el presunto agresor o agresores.
- e) Entrevista con los padres del presunto o presuntos agresores.

Se informará de las acusaciones existentes, de las evidencias que existen en relación a las mismas, de las actuaciones legales que competen al centro educativo si se confirma la existencia de acoso, de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su colaboración para la solución del mismo.

- f) Informe sobre la presunta situación de acoso escolar.

SI NO SE CONFIRMA LA SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR.

Si no se confirma la existencia de acoso, puede ser un momento oportuno para revisar las medidas de prevención y sensibilización que de forma ordinaria deben llevarse a cabo en el Centro educativo. Si ha habido comunicación previa a la familia de la sospecha de acoso, deberá comunicársele que no se confirma tal sospecha.

SI SE CONFIRMA LA SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR.

a) Comunicación de la situación.

Una vez confirmada la situación de acoso, el Equipo de Convivencia Escolar informará a las familias. Así mismo, se informará a los profesores Jefes de los alumnos implicados para ofrecer una información veraz.

Cuando las situaciones conflictivas (actos vandálicos, agresiones físicas, peleas, hurtos, etc.) trasciendan de los recursos y competencias del sistema educativo, o cuando los órganos competentes del centro sientan que no pueden abordar el problema, es necesario solicitar ayuda externa y ponerlo en conocimiento de los servicios competentes en función de la situación (Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones).

b) Aplicación de medidas disciplinarias.

Cuando la situación se resuelva en el establecimiento, se aplicará el Reglamento de Convivencia Escolar. En su aplicación deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno.

Los agentes implicados que deberán conocer la situación existente son: Dirección, Equipo de Convivencia Escolar, Profesor Jefe, familias y alumnos implicados.

PLAN DE ACCIÓN.

Este plan tiene que definir conjuntamente las medidas a aplicar en el Centro, en las aulas afectadas y con el alumnado en conflicto, y debe garantizar el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de cada una de las personas agresoras y de los alumnos "espectadores".

MEDIDAS DE APOYO A LA VÍCTIMA.

- Si está en las primeras fases (insultos, bromas pesadas, estigmatización de un compañero por un detalle sobresaliente...): Trabajo inmediato con la víctima para que, no se culpabilice, reduzca su nivel de estrés, no haga generalizaciones, ni adquiera una autoestima negativa.
- Si está en fases posteriores (la víctima puede creerse culpable de la agresión o manifestar cambios de conducta): En este caso hay que valorar la posibilidad de apartarla del alumnado agresor y tejer una red de protección afectiva a su alrededor. Sin embargo, ha de tenerse en cuenta que las medidas de protección que supongan establecer una

separación física entre la víctima y las personas agresoras o espectadoras deben valorarse en extremo, teniendo siempre cuidado de no crear una sensación de exclusión para evitar dar la impresión de una nueva victoria a la persona agresora y estigmatizar más a la víctima, perjudicando su autoestima.

- Trabajar la mejora de su autoestima.
- Entrenamiento en habilidades sociales: conductas de autoprotección y asertividad.
- Si se considera necesario, derivar a Servicios Externos (previo consentimiento de los padres y apoderados).

INTERVENCIÓN CON EL AGRESOR.

- Intervención inmediata con las personas acosadoras transmitiendo un mensaje nítido de tolerancia cero a cualquier agresión.

- Organizar entrevistas individualizadas para:

- Concientización de la gravedad del problema
- Identificación de conductas violentas.
- Análisis sobre la causa de su actitud.
- Reflexión y reconocimiento del daño causado.
- Trabajar la empatía y el razonamiento moral.
- Entrenamiento en Habilidades Sociales.
- Aplicación de medidas educativas, correctoras y/o sancionadoras: Las sanciones deben tener una orientación educativa, tendiente a la reflexión y toma de conciencia de los hechos, al cambio de actitud y a la reparación del daño. Sin embargo, también debe transmitirse la idea de que las actuaciones negativas o antisociales no van a resultar impunes.
- Promover la reparación o compensación de los daños causados
- Derivación a la red externa.

MEDIDAS CON LOS TESTIGOS O COMPAÑEROS DE CURSO (ESPECTADORES).

Realización de actividades que posibiliten el rechazo y la denuncia explícita de conductas violentas en la convivencia entre iguales:

- Definir claramente los comportamientos que deben ser denunciados.
- Definir claramente el papel que los espectadores juegan en estas situaciones.
- Analizar la diferencia entre la conducta solidaria de denunciar la injusticia y el ser cómplice de la situación.
- Fomentar actitudes de desaprobación de estas conductas, mediante sesiones de análisis, discusión y búsqueda de respuestas alternativas.

- Integración de todo el alumnado en el grupo y desarrollo de habilidades pro sociales a través de trabajos cooperativos.
- Enseñar a los alumnos a pedir ayuda, a superar el miedo o a convertirse ellos mismos en víctimas.
- Informar sobre la posibilidad y recursos existentes en el establecimiento para denunciar situaciones de intimidación, garantizando la confidencialidad.

ACTUACIONES CON LAS FAMILIAS.

- Mantener una relación fluida, amable y continuada, ofreciendo espacios y oportunidades para que las familias puedan expresar sus puntos de vista.
- Acordar citas para el seguimiento de los casos.
- Informar de los pasos que se están dando por parte del Establecimiento, subrayando la importancia de la discreción.
- Solicitar colaboración y adquirir compromisos comunes.
- Proporcionar a las familias de las víctimas y de los agresores pautas de actuación con sus hijos/as.

ACTUACIONES CON EL EQUIPO DOCENTE.

- Acordar y unificar criterios de actuación.
- Mostrar apoyo inmediato a la persona agredida y garantizar su protección.
- Utilizar un sistema disciplinario positivo, con normas, consensuadas y definidas claramente.
- Intervenir rápidamente ante cualquier conducta de acoso o falta de respeto.
- Facilitar cauces para que el alumnado pueda hacer llegar la información a los miembros de la Comunidad Escolar. Promover la implicación del alumnado en la gestión de determinados conflictos (organizar programas de alumnos/as ayudantes o mediadores).

PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS FAMILIAS IMPLICADAS LAS MEDIDAS DEL PLAN

Debe informarse a las familias del alumnado implicado de las medidas de carácter individual adoptadas con los alumnos/as afectados/as, así como de aquellas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el/los grupo/s, nivel/es y/o Establecimiento Educativo.

PROTOCOLO ANTE ESTUDIANTES CON LIBERTAD ASISTIDA, RÉGIMEN SEMICERRADO (LEY 20.084) O A CARGO DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES

PROCEDIMIENTO.

Los estudiantes que ingresen al Establecimiento mediante las modalidades de libertad asistida y/o régimen semicerrado tendrán los mismos derechos y deberes que cualquier

estudiante del Centro Educacional Padre Alberto Hurtado. Por lo tanto, serán aplicados los procedimientos y medidas dispuestas en el Reglamento de Convivencia.

Previo a la matrícula del estudiante, el apoderado responsable debe comprometerse a mantener una comunicación permanente con el Establecimiento, tal como lo indica la ley 20.084 Párrafo 3, Art. 16a).

Una vez matriculado, el apoderado debe asistir cuando se le cite. De no presentarse cuando corresponda, se dará aviso al Director del Centro a cargo del estudiante.

PROTOCOLO DE ACTUACION PARA LA VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

1. El funcionario o alumno/a que pesquise un hecho o situación de agresión entre alumnos/as ya sea verbal o física, debe informar de inmediato al Inspector General, el que deberá entrevistar a el o a los alumnos para recopilar antecedentes de la situación.
2. El Inspector General deberá comunicar el hecho al Profesor Jefe del o de los alumnos involucrados.
3. En el caso de tratarse de una agresión física se deberán constatar las lesiones en el Hospital más próximo, esta derivación será de responsabilidad del Inspector General.
4. En el caso de constituirse en una agresión física grave, se solicita la presencia de personal de Carabineros.
5. El funcionario o docente que recibió la información de la agresión, será el responsable de registrar el hecho en la hoja de vida de los/las involucrados.
6. El Inspector General citará a los apoderados de los alumnos para entregar los antecedentes de la situación.
7. Aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar, definiéndose medidas formativas y punitivas en torno al caso. En consejo se sugirió cambiar el orden, antes decía: punitivas y formativas.
8. Derivación del caso a Equipo de convivencia, evaluándose derivación a red externa si procede.
9. El Profesor Jefe del o los alumnos involucrados, será el responsable del seguimiento del caso.

PROTOCOLO DE ACTUACION PARA LA VIOLENCIA ENTRE ADULTOS QUE DESEMPEÑAN FUNCIONES AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

1. El/la docente o funcionario/a deberá informar al Equipo Directivo de los hechos ocurridos, quedando los antecedentes por escrito y con firma de la persona que denuncia.
2. Si corresponde el afectado/a deberá constatar lesiones en el Servicio de Urgencia del centro de salud de la comuna y realizar la denuncia en Carabineros, PDI, Fiscalía o Juzgado.
3. Se entregarán los antecedentes del hecho al director y al Jefe de Departamento de Educación Municipal.
4. De ser necesario se realizará sumario administrativo o investigación sumaria.
5. Acompañamiento a los involucrados caso, si lo amerita, por el Encargado de Convivencia Escolar.
6. En el caso que la agresión sea verbal, se llevará a cabo una mediación a cargo del Equipo de Convivencia Escolar, y los involucrados en la situación.
7. En el caso de no cumplir los términos de la mediación anterior, el director del establecimiento y el Equipo de Convivencia Escolar dejaran constancia de la situación en la hoja de vida del Funcionario.

PROTOCOLO DE AGRESION DE UN ADULTO A UN NIÑO/NIÑA Y ADOLESCENTE.

1. Entrevista por separado a cada una de las partes implicadas por parte de Inspectoría General.
2. Entrevista a la familia del niño/a o adolescente afectado, informando de la situación y remediales a seguir, por parte de Inspectoría General y Convivencia escolar.
3. Si el agresor es
 - a) Apoderado/a :se perderá la calidad de éste
 - b) Funcionario/a: Se aplicará reglamento interno de la Corporación Municipal.

4. Se realizará un plan de apoyo a la parte afectada (Niño/a o adolescente), consiste en: apoyo psicológico en el establecimiento, entre otros. derivación a red externa, de ser necesario.

Responsables: Inspectoría General y Convivencia escolar.

5. Se dejará estipulado que el apoderado de la parte afectada tiene plena libertad para realizar la denuncia respectiva.

Protocolo de agresión de un apoderado u otro adulto externo al establecimiento educacional hacia un funcionario de C.E.P.A.H.

La ley 21.188 que trata sobre la protección a los profesionales y funcionarios de los establecimientos de **salud y a los profesionales, funcionarios y manipuladores de alimentos de los establecimientos educacionales.**

En su artículo 90 bis da cuenta de:

Las personas que por diversos motivos deban hacer uso de los servicios que conforman la administración estatal, están obligadas a dar un trato respetuoso y deferente a los funcionarios de ella, y en caso de cometer los ilícitos a que se refiere el artículo precedente, quedan sujetos a las

responsabilidades legales pertinentes".

Fundamentación

- Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos, por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Reviste especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los/as profesionales de la educación. Al respecto los/as profesores/as tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinar para poner orden en la sala, pudiendo solicitar el retiro de alumnos/as; la citación del apoderado/a y solicitar modificaciones al reglamento de Convivencia Escolar que establezca sanciones al estudiante para propender al orden en el establecimiento, **toda acción de violencia contra profesores/as u otro/a adulto/a de la comunidad educativa, será considerada como una falta muy grave, aplicándose las sanciones establecidas para esta.**

Procedimiento:

a) Denuncia: se realiza denuncia por escrito de parte del profesional maltratado al Encargado de Convivencia del Colegio.

b) Recibida la denuncia se informa a la Dirección del Colegio y al apoderado la situación. El Coordinador de Convivencia procede a realizar la indagación de los hechos dentro de las 48 horas hábiles siguientes de la denuncia, elaborando el informe concluyente y presentándolo a la Dirección del Colegio.

c) Adopción de medidas de urgencia para los implicados: en caso de agresión física, inmediatamente se derivará a servicio de urgencia para constatación de lesiones.

("Artículo 401 bis.) Las lesiones inferidas a los profesionales y funcionarios de los establecimientos de salud, públicos o privados, o contra los profesionales, funcionarios y manipuladores de alimentos de establecimientos educacionales, públicos o privados, al interior de sus dependencias **o mientras éstos se encontraren en el ejercicio de sus funciones** o en razón, con motivo u ocasión de ellas, serán sancionadas, según lo dictamine el código penal.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE CONSUMO Y/O TRÁFICO DE ALCOHOL O DROGAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.

La ley de Alcohol y Drogas N° 20.000 obliga a denunciar, cuando exista sospecha o consumo en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a directores, profesores o cualquier funcionario del establecimiento educacional, denunciar los delitos que afectaren a estudiantes o que hubieran tenido lugar en el establecimiento.

1.- El establecimiento asume la responsabilidad de fortalecer acciones orientadas a implementar políticas de prevención de alcohol, tabaco y drogas, en todos los cursos, responsabilidad que debe dirigir el encargado de Convivencia Escolar y los respectivos profesores jefes.

El programa de prevención debe enmarcarse dentro de las siguientes directrices:

- a.-Desarrollo efectivo de los programas emanados de orientación e implementados por los profesores jefes.
- b.-La incorporación de la familia como los principales agentes preventivos dentro del desarrollo psicosocial de los alumnos.
- c. -Coordinación activa con las redes de apoyo referidas a la temática.
- d. -Detección eficaz del consumo abusivo de alcohol o drogas por los alumnos, para realizar el trabajo de intervención y derivación a las instancias pertinentes.
- e.- La promoción de hábitos saludables en los alumnos y su familia.
- f. Implementación del programa continuo preventivo de SENDA por parte de los Profesores Jefes, el que será entregado bajo firma.

EN CASO DE CONSUMO DE DROGAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO:

- a.-Cualquier funcionario del Liceo que sospeche, o sorprenda a un alumno consumiendo, droga o alcohol en alguna dependencia del establecimiento, debe comunicar la situación acontecida de forma inmediata a la Dirección, Inspectoría General, Profesor Jefe o Encargado de Convivencia Escolar.
- b.- Inspectoría General, Encargado de Convivencia Escolar o Profesor Jefe, se entrevistará con el alumno para dialogar sobre la situación y determinar la efectividad de la sospecha o del hecho.
- c.- Se deberá dejar registro de la entrevista firmada por el alumno y el funcionario del colegio, además de consignar la falta en su hoja de vida del estudiante.
- d. -Inspectoría General, Encargada de Convivencia Escolar o Profesor Jefe deberá comunicarse, por cualquier medio, con el apoderado para convenir una entrevista para tratar el caso.
- e.-En la entrevista con el apoderado, alumno y funcionarios del establecimiento se abordaran los siguientes puntos:
 - Informar al apoderado los hechos en los cuales está involucrado su pupilo.
 - Recepcionar los antecedentes que pudiera aportar el alumno y apoderado.
 - Informar sobre las medidas disciplinarias a las cuales está expuesto.
 - Establecer acuerdos que debe cumplir el alumno y apoderado.
 - Establecer las medidas de carácter remediales o de orientación a las cuales debe acogerse el alumno
 - Las consecuencias para el alumno en caso de reincidir.
 - Registrar por escrito la entrevista, y deberá ser firmada por el apoderado, alumno y funcionario a cargo de la entrevista y adjuntarla a la carpeta del caso.

- Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar deberán establecer el seguimiento y monitoreo del caso.
- Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con el apoderado podrán convenir la derivación del caso a especialistas o programas pertinentes.

f.-En caso de que un alumno se presente bajo la evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol en el colegio:

- El funcionario o alumno que detecte el caso debe informar de inmediato a la Dirección, Inspectoría General o Encargado de Convivencia Escolar.
- Se conducirá al alumno a oficina de Inspectoría General, se aislará y protegerá del resto de compañeros y personal del colegio.
- Inspectoría General, Profesor Jefe o Encargado de Convivencia Escolar conversará con el estudiante indagando las causas de su estado.
- El funcionario que realizó la entrevista al alumno deberá dejar registro del hecho en hoja de observaciones del estudiante.
- Se llamará al apoderado o familia para que retire al alumno y citarlos para el día siguiente y aplicar las sanciones establecidas en el reglamento de convivencia.
- Si el alumno presentará signos de intoxicación por las causas anteriormente señaladas, se llamará a la asistencia pública y se trasladará al hospital local. En el intertanto se comunicará al apoderado para que concurra al hospital local
- Posteriormente se procederá según lo establecido en el punto e.

g.-En caso de sospecha de porte o tráfico de drogas dentro del establecimiento y/o en actividades organizadas por el colegio y fuera de este, se actuará de la siguiente forma:

- El miembro de la comunidad educativa que detecte la falta dará aviso a la Dirección, Inspectoría General, o Encargado de Convivencia.
- En caso de encontrar droga en cualquier circunstancia, se deberá llevar a la Dirección del establecimiento, se levantará un acta de entrega y se resguardará mientras llega carabineros o PDI.
- El director del establecimiento, inspector General o encargado de convivencia Escolar debe dar cuenta a Carabineros o PDI, procurando que se constituyan en el lugar e inicien la investigación.
- Continuar el actuar de acuerdo con lo establecido en los puntos N°2, letras c, d, e, de este protocolo.

h.-El Centro educacional Padre Alberto Hurtado, favorecerá siempre la protección del alumno en situaciones de riesgo por consumo de drogas, asimismo, entenderá que un menor de edad involucrado en tráfico de drogas está siendo víctima y deberá agotar todas las instancias para su tratamiento y permanencia en el sistema educativo.

PROTOCOLO PARA LA RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

1. ACCIONES PARA LA ETAPA DEL EMBARAZO, DE MATERNIDAD Y CRIANZA

1.1. RESPECTO DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La estudiante tendrá derecho a contar con un tutor (profesor jefe) quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la alumna.

El profesor Jefe tendrá las siguientes funciones:

- Ser un intermediario/nexo entre alumna(o) y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las inasistencias; supervisar e informar a dirección el cumplimiento de los docentes en todos los sectores.
- Apoyo pedagógico especial: supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervisar entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Acreditado por certificado médico.
- Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio.
- El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
- Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.
- El/la estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los/las médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.
- Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.
- La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

1.2. RESPECTO DEL CONSEJO ESCOLAR:

El Consejo Escolar deberá tener conocimiento del protocolo de Retención de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Esto será informado en la primera reunión del Consejo Escolar, quedando en acta correspondiente.

1.3. RESPECTO DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una carpeta por alumna que estará ubicada en Inspectoría.
- Los inspectores se encargarán del registro en la carpeta. En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos. Esta carpeta además debe contener el certificado médico que acredite la situación de embarazo de la alumna.
- El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad.
- El Profesor Jefe verificará en forma regular las inasistencias en carpeta de estudiante.
- Finalmente se procederá a ingresar a la alumna embarazada al SIGE, tal registro será responsabilidad de la Coordinadora de Enlaces.
- Será de responsabilidad de equipo de Convivencia Escolar, realizar una entrevista exploratoria del caso, para descartar que el embarazo sea el resultado de un delito. De confirmarse el hecho anterior, se tomará contacto con el apoderado para orientar las acciones respectivas a seguir.
- En caso que el apoderado no muestre intenciones o no manifieste abiertamente la decisión de realizar la denuncia, el establecimiento realizará la denuncia correspondiente en las instituciones pertinentes.

La alumna embarazada será derivada para recibir apoyo en red de apoyo pertinente.

Se hará seguimiento de caso por parte de UTP y Trabajadora Social, cuando la situación lo amerite.

1.4. RESPECTO AL PERIODO DE EMBARAZO:

- Dentro de los derechos de la estudiante embarazada o progenitor adolescente, el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y del cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona emitido por el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente. Previo autorización del Apoderado.
- Además, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad deberá mantener informado a su profesor jefe y a Inspectoría y UTP.
- En el caso de la alumna, la institución educativa velará por el derecho de ir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previendo el riesgo de producir infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

- El establecimiento facilitará durante los recreos, a las alumnas embarazadas, la utilización de las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.
- El establecimiento educacional, facilitará el proceso de evaluaciones parciales o globales de las alumnas embarazadas, que disponen de su tiempo de pre y post natal, por lo que se adecuará el término del semestre o del año escolar, según sea el caso, para que de acuerdo a criterios pedagógicos realicen trabajos o guías de aprendizajes que le permitan terminar su año escolar.

1.5. RESPECTO DEL PERIODO DE MATERNIDAD Y/O PATERNIDAD.

- Se brindará el derecho de la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, que debiera ser como máximo una hora, la que no considera los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director/a y a Inspectoría General del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la alumna a su jornada escolar.
- Para las labores de amamantamiento en caso de no existir sala cuna en el propio establecimiento educacional, se le permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
- Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, para ausentarse y dar el cuidado adecuado a su hijo (a), y al reingreso se elaborará un calendario para que sean tomadas las evaluaciones faltantes, considerando que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

1.6. Otros

- La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- La alumna tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.
- En su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación con las exigencias académicas y conductuales.
- La alumna deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto, será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/la médico

tratante, podrá eximirse de la actividad física. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos designados.

- En caso de que la estudiante deba tener que asistir a controles y /o amamantamiento, deberá contar con una autorización firmada por parte del adulto responsable.

2. CONSIDERACIONES PARA LOS ADULTOS RESPONSABLES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES EN SITUACION DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD

Tanto el padre como la madre que es apoderado/a de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, deberá incorporar en este rol las siguientes responsabilidades:

- Informar al establecimiento educacional que él o la estudiante se encuentra en esta condición, el director/a o profesor/a responsable le informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.
- Se firmará un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
- Notificar al establecimiento educacional situaciones como cambio de domicilio o si la hija en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- Para que la estudiante pueda continuar sus estudios y completar su trayectoria educativa, los docentes y directivos del establecimiento deben orientar y asegurarse que ellos accedan a los beneficios que entrega el Ministerio de Educación, estos son:
 - Salas cuna Para que Estudie Contigo (PEC): Ingreso preferente a los jardines y salas cunas de la red JUNJI.
 - Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE): Aporte económico otorgado por JUNAEB, que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO Y/O ABUSO SEXUAL INFANTIL Y ADOLESCENTE.

1.-DEFINICIONES:

a.- Maltrato Infantil:

Se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de un niño/a y

adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendida como falta de atención y apoyo de parte de del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sea en alimentación, salud, protección física, interacción social u otro), supresión (que son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos: ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela, etc.) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial.

b.- Maltrato Físico:

Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico enfermedad en el niño/a o adolescente o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (leve, grave y gravísima según corresponda).

c.- Maltrato Emocional o Psicológico:

Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas o descréditos, ridiculizaciones, así como, la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

d.- Negligencia:

Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación del niño/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

e. -Abandono Emocional:

Es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisas), expresiones emocionales y/o conductas del niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

f. -Abuso Sexual: Existen distintas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño y el agresor/a ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización del niño como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor: seducción, manipulación y/o amenazas.

- El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:
 - Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a a un niño o adolescente. -Tocación de genitales del niño o adolescente por parte del abusador/a. -Tocación de otras zonas del cuerpo del niño o adolescente por parte del abusador/a. -Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales. - Contacto bucogenital entre el abusador/a y el niño o adolescente. - Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a. -Utilización del niño o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Ej: fotos, películas, imágenes en internet). -Exposición de material pornográfico a un niño o adolescente (Ej: revistas, películas, fotos, imágenes de internet. -Promoción o facilitación de la prostitución infantil. -Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

2.- ACCIONES PREVENTIVAS:

- La prevención del maltrato y abuso sexual del niño y adolescente es una tarea ineludible de la comunidad educativa en su conjunto, ya que en este ámbito se espera contribuir a que los estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable. Especialmente relevantes para este tema alcanzan los objetivos transversales del currículum nacional, donde, a través del conocimiento, habilidades, actitudes, valores y comportamientos se espera que los estudiantes se desarrollen en el plano personal, intelectual, moral y social en todos los niveles educativos.
- Especialmente relevantes para este tema son los objetivos que refieren al ámbito:
 - Crecimiento y Autoafirmación Personal, ya que promueven en los estudiantes un desarrollo físico personal en un contexto de respeto y valoración por la vida y el cuerpo humano, el desarrollo de hábitos de higiene, el cumplimiento de normas de seguridad y la promoción de una adecuada autoestima.
 - Educación en Sexualidad y Afectividad que permita a los estudiantes manejar situaciones ligadas a la vulneración y adquirir capacidades de autocuidado.

Responsabilidades de los diferentes estamentos frente a las tareas preventivas:

- **Al director/a:** Le competen responsabilidades legales indeclinables frente a las denuncias y/o derivación de casos a las instituciones pertinentes. Tiene la obligación de generar las condiciones prácticas que permita compartir el tema, informarse y coordinarse con docentes, asistentes de la educación y apoderados.
- **Equipo de Convivencia Escolar:** Crear las condiciones, diseñar las acciones, determinar las unidades orientadoras del tema y supervisar su ejecución y cumplimiento.
- **Los/las Docentes:** Implementar en el aula las actividades y unidades temáticas destinadas a desarrollar las capacidades de auto cuidado, contempladas en el plan de orientación. Deben escuchar y ser depositario de las problemáticas personales y familiares de sus alumnos, asumir las tareas de contención e informar y derivar a las instancias

correspondientes. Convocar a los apoderados o familia para hacerlos partícipe de las temáticas relacionadas, en reuniones de padres y apoderados o talleres.

- **Los/las Asistentes de la educación:** Tienen responsabilidades de apoyo a la labor pedagógica en el aula, pero especialmente fuera de ella, donde deben manifestar su función educadora y protectora de la integridad psicológica y física de niños y o adolescentes. Los espacios fuera del aula permiten observar comportamientos que alerten situaciones de maltrato o abusos sexuales.
- **La Familia:** Como primer agente educativo de los niños/as requiere involucrarse y participar en las instancias que el establecimiento educacional les ofrece, para apoyar y reforzar la acción educativa y aprendizajes de sus hijos/as.

3-INDICADORES PARA LA DETECCIÓN DEL MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL.

En términos general, un adulto detecta una situación de abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

- a.- El propio niño/a o adolescente le revela que está siendo víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.
- b.- Un tercero (algún compañero del niño o afectado, otro adulto) le cuenta que un niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.
- c.-El mismo adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un niño/a o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente, o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás. Entre estas señales, es importante prestar atención a lo siguiente:

- Cambios bruscos de conductas: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto. - Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades habituales de su interés (deportes, música, talleres) -Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuible de actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo. -Miedo o rechazo a volver a su hogar. -Miedo o rechazo a asistir al colegio o estar en lugares específicos de este.

4.-COMO ACTUAR FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL:

- a.- No notificar o desestimar un caso de maltrato o abuso sexual nos hace cómplices de esta situación.
- b.- Frente a la sospecha que algún estudiante está siendo víctima de maltrato o abuso sexual, se sugiere:

- Si un niño/a o adolescente entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
- Genere un clima de acogida y confianza.
- Manténgase a la altura física del niño/a o adolescente. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
- Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila, no mostrarse horrorizado.
- Procure que el niño/a o adolescente se sienta acogido, creído y respaldado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
- Intente reafirmar en el niño/a o adolescente que no es culpable de la situación.
- No induzca el relato del niño/a con preguntas que sugieran quién era el abusador/a.
- No solicitar que muestre sus lesiones o que se quite la ropa.
- Informarle que la conversación será privada y personal pero que si es necesario para su bienestar, la información será revelada a las instancias legales.
- Señalar las posibles acciones futuras, explicando claramente los pasos que se seguirán y lo importante que es hacerlo para que el abuso se detenga.

c.- Registre en forma textual el relato del niño/a o adolescente (puede servir de evidencia al momento de denunciar).

d.- Lo que no se debe hacer:

- Una investigación sobre lo acontecido.
- Un enfrentamiento con el posible agresor.
- Poner en duda lo narrado, intentando descartar o confirmar.
- Presionar al niño/a o adolescente para que aclare alguna situación.

e.- Pedir apoyo, contactándose con la orientadora o encargado de convivencia escolar, ya que ellas son las personas competentes para manejar estas situaciones. Es importante evitar en todo momento contaminar el discurso del niño/a o adolescente, por cuanto este procedimiento requiere de un delicado abordaje. Se debe el cuidado y protección al niño/a o adolescente que ha sido abusado, no exponerlo a contar reiteradamente la situación, esta estrategia apunta a la medida de protección de los alumnos involucrados en los hechos.

f.- Comunicación con la familia: Es importante tomar contacto con el apoderado/a a adulto que asuma la protección del niño y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio y ofrecer el apoyo correspondiente. Se debe tener especial preocupación cuando el maltrato o abuso proviene de parte de algún familiar ya que se produce resistencia a colaborar o la develación de la situación de abuso puede generar una crisis familiar que obstaculice el proceso de reparación.

g.- El encargado de Convivencia Escolar, debe informar al Director del establecimiento educacional o en ausencia de él al Inspector General, para determinar las líneas a seguir y las derivaciones donde corresponda.

h.-Derivación Externa: Si se observan señales físicas en el cuerpo del niño/a o adolescente, o este expresa alguna molestia física que haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual, el personal encargado del protocolo de actuación, debe acompañarlo al centro asistencial más cercano para que lo examinen, como lo haría si se tratase de un accidente escolar. Paralelamente se debe contactar a la familia o apoderado/a del niño para avisarle que lo llevarán a dicho centro.

i.-De acuerdo a disposiciones legales y los antecedentes recopilados, se considerara la existencia o sospecha de un delito, se debe denunciar al Ministerio Público (Fiscalía), Policía de Investigaciones o carabineros y colaborar en la investigación si estos así lo requieren.

j.- Se tendrá un catastro actualizado con las instituciones especializadas en el diagnóstico, prevención, protección y reparación ante situaciones de maltrato y abuso sexual a niños y adolescentes, estableciendo acuerdos y compromisos de colaboración que optimicen los procesos de consulta y derivación. Entre estas instituciones se encuentra la red de apoyo de SENAME, con oficinas de protección de derechos (OPD), Proyecto de intervención breve (PIB), a los cuales se podrían hacer derivaciones.

K. Si el abusador/a es un funcionario del establecimiento educacional, inmediatamente de haber conocida la denuncia de maltrato o abuso sexual a un alumno o se tome conocimiento directo de los hechos, se debe comunicar a la dirección del establecimiento, quién deberá comunicar a sus superiores antes de 24 horas. Disponer como medida administrativa, separación del eventual responsable de sus funciones directo con los estudiantes y reasignarle funciones que no tenga ningún contacto directo con niños/as o adolescente mientras dure la investigación. Sin perjuicio de lo anterior, el equipo directivo debe hacer la denuncia formalmente ante la justicia.

Es importante insistir que, al no denunciar o detener una situación abusiva, quienes saben de ella se convierten en cómplices de un delito.

Mantener una comunicación clara y honesta con las familias, no solo la del o los niños afectados, sino con la comunidad educativa en general y evitar un ambiente de secretismo y recelo.

L.-Cuando el agresor es otro menor de edad:

- Es importante tener presente que la ley Penal Adolescente sanciona a los adolescente mayores de 14 años y menores de 18 años que son declarados culpables de agresión sexual, los menores de 14 años son inimputables, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los tribunales de familia, quienes pueden decretar su derivación algún centro de atención especializada.
- Cualquier integrante de la unidad educativa que tome conocimiento de alguna situación de maltrato a abuso sexual entre alumnos deberá informar de inmediato al Director, Inspector general, Orientadora o Encargada de Convivencia Escolar.

- El o la funcionaria a la cual se le informó de algún tipo de maltrato o abuso sexual entre alumnos, deberá entrevistar por separado a los alumnos involucrados para obtener testimonio de lo ocurrido.
- Se debe registrar por escrito en el libro de Registro Interno de Situaciones Especiales y de Convivencia, los testimonios y firma de los involucrados.
- Es importante resguardar la identidad de los involucrados activos u observadores al igual que sus testimonios.
- Se cita a los apoderados de los alumnos involucrados, para informar, dar a conocer los hechos, la información obtenida por el colegio y las acciones a seguir según el reglamento de convivencia y protocolos establecidos para estos casos.
- El Director, Inspector General, Encargada de Convivencia Escolar u Orientadora, si los hechos y antecedentes lo ameritan, procederán a realizar la denuncia ante las instancias correspondiente.

5.-DISPOSICIÓN DE MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y DE PROTECCIÓN ALUMNOS VICTIMAS Y ALUMNOS AGRESORES:

- El establecimiento educacional debe velar por el resguardo de la dignidad e intimidad del niño agredido, de su familia y de los demás involucrados, sin que esto signifique ocultar los hechos.
- Interrumpir la situación de vulneración de derechos del niño/a o adolescente, alejando la victima del agresor/a, para evitar la mantención el abuso y el agravamiento del daño.
- El establecimiento educacional deberá evaluar las condiciones de protección y seguridad de instalaciones, infraestructura, espacios abiertos, rincones, iluminación y verificación anual de antecedentes de todo el personal y de las nuevas contrataciones.
- Se recomienda en forma explícita la prohibición de los funcionarios del establecimiento, incluyan a los y las estudiantes como contacto de sus redes sociales (Facebook, twitter, otros).
- Velar por la protección del niño abusado, preferentemente le corresponde a la familia el cuidado de sus hijos, cuando la familia a consideración del colegio no garantice esta protección, el establecimiento educacional debe considerar la presentación de una denuncia o requerimiento de protección en los tribunales de familia y acompañar a la familia en el proceso de mantener un seguimiento del caso, para asegurar la detención del maltrato y la restitución de los derechos del niño/a o adolescente.
- El colegio debe disponer las medidas psicosociales, pedagógicas y de seguimiento:
 - Contribuir en la medida de lo posible a que el niño afectado conserve su rutina cotidiana, evitar su estigmatización y promover a la contención desde su curso.
- El Director, encargado de Convivencia Escolar, deben liderar estrategias de comunicación con la familia de los afectados y solicitar apoyo en el seguimiento,

monitoreo y rendimiento de los alumnos. De común acuerdo con la familia y dependiendo la evolución del afectado, solicitar derivaciones con especialistas de salud.

- El Comité de Convivencia Escolar, realizará un seguimiento del proceso judicial, a través de reuniones con los apoderados de los alumnos involucrados.

PROTOCOLO EN SITUACIONES DE ACOSO SEXUAL EN CENTROS DE PRÁCTICAS

ARTÍCULO 1° / Alcance y Competencia

El presente Protocolo sobre situaciones de Hostigamiento, Violencia y Acoso Sexual, es aplicable a estudiantes que se encuentran realizando su práctica profesional en los diferentes centros de prácticas, ya sea compañeros, profesores, funcionarios, directivos y colaboradores externos que desempeñen labores permanentes o periódicas en la empresa.

ARTÍCULO 2° / Actos Prohibidos

Acoso sexual. Se entenderá por “Acoso Sexual” todo comportamiento de naturaleza o connotación sexual, sea éste insinuación, conducta o requerimiento, efectuado por cualquier medio, que produzca o pueda producir una vulneración o atentado en contra de la dignidad y libertad de una persona, haciendo que ésta se sienta intimidada, coaccionada, discriminada u ofendida.

El acoso sexual se puede perpetrar de manera verbal, psicológica o física, a través de gestos, actos o palabras, tanto de manera presencial (individual o grupal) como por cualquier medio o instrumento no presencial, tales como teléfono, mensajes grabados o escritos, correo electrónico, internet y redes sociales, medios escritos, digitales o virtuales en todo su espectro.

Tipos. Son comportamientos de Acoso Sexual, solo a modo ejemplar: el contacto físico deliberado e innecesario contra la voluntad de una persona (tocamientos, rozamientos o caricias); las conductas y/o comentarios continuos y vejatorios de connotación sexual dirigidos directa o veladamente a una persona; el hostigamiento o coacción de significación sexual; las proposiciones de carácter sexual no deseadas ni toleradas por la persona objeto de ellas; los requerimientos sexuales a cambio de la promesa de algún beneficio o la amenaza de un perjuicio; etc.

Hostigamiento. Se entenderá por “Hostigamiento” todo comportamiento que conlleve una acción que busca fastidiar de manera reiterada o insistente, presionar, vituperar, violentar, rebajar o agraviar a otra persona, debido a su condición social, nacionalidad, raza, etnia, creencia o religión, orientación sexual, o cualquier otra expresión de discriminación arbitraria, que provoque o pudiere provocar en el afectado, menoscabo, maltrato, humillación, descrédito o exclusión. Con todo, no se consideran dentro del ámbito de estas conductas, las calificaciones, evaluaciones o actividades académicas efectuadas por los miembros del cuerpo académico en el ámbito de sus obligaciones docentes.

Tipos. Son comportamientos de hostigamiento, solo a modo ejemplar: los actos de seguimiento, las acciones o comentarios de ridiculización, los juicios descalificatorios, los maltratos de palabra, las conductas discriminatorias; efectuadas con reiteración en contra de personas determinadas. para recibir denuncias, los que deberán estar permanentemente habilitados y disponibles para la comunidad escolar, asegurando la debida protección de la confidencialidad de las denuncias e informaciones que se transmitan por tales medios.

Contenidos de la Denuncia.

1. Nombre de la empresa.
2. Identificación clara de quien ha sido afectado por la situación de hostigamiento, violencia o acoso sexual que se denuncia.
3. Datos de contacto del afectado, número de teléfono y correo electrónico.
4. Centro de práctica al cual se encuentra adscrita la presunta víctima.
5. Un relato de los hechos esenciales en que se funda la denuncia.
6. Acompañar las pruebas y antecedentes de que se disponga.
7. Nómina de testigos de los hechos denunciados.
8. Fecha y lugar de la denuncia.
9. Identificación completa del tercero denunciante, cuando la denuncia la efectúa una persona distinta de la presunta víctima.

Denuncia Verbal.

El procedimiento de denuncia también podrá ser verbal, en cuyo caso se levantará acta de los datos y antecedentes señalados en el inciso anterior, indicándose además:

1. Fecha y lugar.
2. Nombre de la empresa.
3. Oficina o dependencia en donde se efectúa la denuncia verbal.
4. Identificación de la persona ante quien se formaliza la denuncia, la que además levantará el acta respectiva y la entregará a profesor guía y este a su vez a la directora del centro educacional y a gerencia de la empresa.
5. Una copia íntegra del acta, debidamente firmada por el denunciante y por la autoridad receptora de la denuncia, se entregará al denunciante como testimonio de formalización de su denuncia.



Obligación General de Denunciar.

Los profesores, funcionarios, directivos y autoridades del Centro, que tomen conocimiento por cualquier medio de algún hecho o situación que pudiere eventualmente constituir hostigamiento, violencia o acoso sexual, estarán obligados a denunciarlo por alguno de los canales previstos en la letra precedente, dentro del plazo máximo de 48 horas de tomar conocimiento de los hechos.

Denuncia a la Justicia.

Si los hechos denunciados fueren constitutivos de delito de acción privada, los titulares serán las únicas autoridades que podrán reunirse con las presuntas víctimas, con el objeto de informarle sobre su derecho a poner los antecedentes en conocimiento de la Justicia; circunstancia de la cual se dejará constancia escrita y deberá ser firmada por las partes

PROTOCOLO LEY AULA SEGURA.

Ley 21.128 AULA SEGURA

La mencionada ley consiste en que se sancionará los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa que ocasione daños a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de ésta o de terceros que se encuentren en dependencias de los establecimientos.

Los hechos de violencia pueden ser agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, agresiones sexuales o actos que atenten contra la infraestructura.

“**El director** deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte

gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley. **El director tendrá la facultad de suspender**, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley. **El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno**, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros. Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se **podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación**, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.”

“El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten.

con **profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad.”.**

En el establecimiento Centro educacional Padre Alberto Hurtado se aplicará como procedimiento los pasos indicados en los párrafos anteriores, atinentes a la mencionada ley.

Protocolo sobre Discriminación

La discriminación se define como: “toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales

establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad”. En todo caso el colegio entiende que las conductas que puedan considerarse discriminatorias, se encuentran justificadas en el uso legítimo de la libertad de enseñanza, en términos de adhesión al proyecto educativo, de modo tal que cuando se tomen medidas en uso de esta garantía, no implica que se vulnere la definición anterior.

NORMATIVA LEGAL: El presente protocolo tiene como referente las Leyes 20.422, y N° 20.609, la que establece medidas contra la discriminación desde una perspectiva más amplia (dado que no se refiere exclusivamente al ámbito educativo), también aporta elementos relevantes para promover la buena convivencia escolar, dado que proporciona un mecanismo judicial que permite resguardar el derecho a no ser víctima de un acto de discriminación arbitraria, reforzando los principios de diversidad, integración, sustentabilidad e interculturalidad planteados en la Ley General de Educación y lo establecido en su Artículo 5º, donde se señala que es deber del Estado fomentar una cultura de no discriminación arbitraria en el sistema educativo.

PROCEDIMIENTO

1. Al recibir una denuncia por discriminación, el directivo, docente o asistente educativo, deberá dejar constancia por escrito, la cual deberá ser firmada por el denunciante.
2. Si el denunciado por un hecho discriminatorio fuere un docente, docente directivo o asistente de la educación, se aplicará el mismo procedimiento.
3. Inspector-a realizarán una recopilación de información que contribuya a la solución de la situación denunciada.
4. Si a partir de la recopilación de información se constata la veracidad de la denuncia, la Directora procederá a entrevistar al(los) involucrado(s).
5. Se informará de la situación al apoderado del alumno-a denunciado y del alumno-a víctima de la situación de discriminación. En el caso que el denunciado y la víctima sean docentes o asistentes educativos, la información del proceso será entregada por la Directora a las autoridades pertinentes.
6. Se aplicarán las sanciones de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar. En la resolución se especificarán las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento: disculpas privadas o públicas y otras que la autoridad competente determine.
7. Se llevará a cabo un acompañamiento de carácter orientador hacia los involucrados.

8. Se dejará registro en la hoja de vida del alumno(a) acusado(a) con la finalidad de tener antecedentes oficiales en caso de que la situación de discriminación se repita en el futuro. En el caso de que el denunciado sea Docente, Docente Directivo y/o Asistente educativo, una vez aceptada la falta por este, se dejará constancia del hecho ante la autoridad de educación comunal, paso siguiente será en, de manera virtual, www.dt.gob.cl : Constancia laboral, solo el caso de que exista discriminación en el ámbito laboral.

9. El Encargado de Convivencia gestionará las acciones y recursos necesarios que permitan acoger y educar a la víctima, sancionar y re-educar al agresor, trabajar con observadores. Revestirá especial gravedad que los padres no cumplan con los tratamientos de reeducación del hijo-a agresor-a con los profesionales de apoyo sugeridos: Psicólogo, Neurólogo, Psiquiatra Infantil, ni evidencien cambios en los estilos de crianza familiar lo que significará la caducidad de matrícula para el próximo año escolar. Del mismo modo revestirá gravedad si el denunciado Docente y/o asistente educativo no asume las medidas que se resuelven.

En caso de que el acto de discriminación sea arbitrario, la acción deberá ser presentada dentro de **noventa días** corridos contados desde la ocurrencia de la acción u omisión discriminatoria, o desde el momento en que el afectado adquirió conocimiento cierto de ella. En ningún caso podrá ser interpuesta luego de un año de acontecida dicha acción u omisión. La acción se interpondrá por escrito, pudiendo, en casos urgentes, interponerse verbalmente, levantándose acta por la secretaría del **tribunal competente**.

PROTOCOLO DE EVACUACION Y EMERGENCIAS

Ocurrida una emergencia en que se da la alarma de evacuación se procederá a realizar las acciones descritas en el Plan Integral de Seguridad Escolar.

La señal de alarma será toques discontinuados del timbre y de no haber corriente eléctrica serán toques de campana discontinuados.

Los cursos y personal deberán dirigirse a las zonas señaladas para ello y destacadas con señalética correspondiente.

ZN 1 Entrada principal: personal primer pabellón

ZN 2 Entrada principal hacia estacionamiento: 1° y 2° Medio

ZN 3 Patio prebásica

ZN 4 Estacionamiento detrás de la cocina: manipuladoras

ZN 5 Patio central: 3° y 4° medio más segundo ciclo

ZN 6 Pasillo entre gimnasio y patio central: primer ciclo básico

Cada curso seguirá las instrucciones del docente que se encuentre frente al curso.

PROTOCOLO DE HOSTIGAMIENTO LABORAL Y ACOSO SEXUAL

El hostigamiento sexual es un problema social que afecta principalmente al género femenino y le impide su desarrollo, viola su derecho a la integridad personal, física, psíquica y moral; y que en muchos casos atenta contra la libertad y la seguridad personal, la dignidad, el derecho a la intimidad, al trabajo y al desarrollo general.

Es una conducta que se ejerce generalmente desde una posición de poder, en donde el sujeto pasivo se encuentra respecto al superior en una situación de alta vulnerabilidad. El problema tiene relación directa con los roles que se atribuyen a los hombres y a las mujeres en la vida social y económica y que afecta directa o indirectamente a la situación de las mujeres en el mercado laboral.

El acoso sexual laboral vertical es considerado el más grave –que el ejercido entre compañeros-, puesto que el acosador se aprovecha de una doble posición de ventaja: la que le proporciona ser el jefe y su ventaja de género.

Procedimiento:

1. En el caso de ocurrido el acoso al interior de la comunidad educativa, la persona afectada debe informar por escrito a Dirección del establecimiento, quien posteriormente, ordenará investigar el caso bajo confidencialidad a Funcionario que estime pertinente.
2. Comprobada la veracidad de los hechos, se efectuará denuncia a los organismos pertinentes (PDI, Fiscalía, entre otros).
3. Cuando el denunciado es el empleador o representante de éste, la denuncia deberá ser interpuesta ante la Inspección del trabajo, quien investigará los hechos.

PROTOCOLO FRENTE A INTENTO DE SUICIDIO Y SUICIDIO

1.- INTENTO DE SUICIDIO Y SUICIDIO

A.- INTENTO DE SUICIDIO: Por intento de suicidio se entiende a todas aquellas acciones que un sujeto puede llevar a cabo poniendo en riesgo su vida de manera directa o intencional, sin llegar a la muerte. Se debe intervenir prestando mucha atención a cada situación en particular. La intervención debe ser lo más inmediata posible, en tanto hay un estudiante que está poniendo en riesgo su vida.

En caso que el intento de suicidio se produzca en el Colegio, se deberá:

- De ser posible se prestarán los primeros auxilios que el Colegio pueda brindar.
- Se llamará inmediatamente al 131 (Ambulancia).
- Se llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable del estudiante.
- Cada grupo de alumnos, teniendo en cuenta su edad, recibirá información y contención de parte de un adulto docente, mientras esté dentro del establecimiento educativo.

B.- SUICIDIO

Algunas de las orientaciones propuestas son:

- Considerar modos de acompañamiento a los diferentes actores institucionales (alumnos, docentes, otros) y a la familia durante el día del duelo y/o sepelio.
- Preparar las condiciones para abordar la tramitación colectiva de los interrogantes que suscita esta situación.
- Abordaje de grupo curso y amistades, evaluación de riesgo y elaboración de trabajo de intervención con Dupla Psicosocial.

PROTOCOLO ANTE FALLECIMIENTO DE UN ADULTO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.

Ocurrido un hecho de tal magnitud se debe comunicar inmediatamente a la autoridad máxima que se encuentre en el establecimiento y continuar con el sgte procedimiento.

- 1.- Aislar el lugar del hecho
- 2.- Comunicar simultáneamente a la máxima autoridad de educación y carabineros.
- 3.- Comunicar a familiar más cercano de la víctima



Centro Educativo Padre Alberto Hurtado
San Bernardo



4.- De hacerse presente medios de comunicación sólo podrá hablar la autoridad máxima que se encuentre presente o quien ésta delegue.

PROTOCOLO FRENTE A LA AUSENCIA PROLONGADA Y/O POSIBLE DESERCIÓN ESCOLAR.

INDICATIVOS DE POSIBLE DESERCIÓN ESCOLAR:

- Cada vez que el estudiante se haya ausentado por un tiempo prolongado a clases, desde tres días a una semana (o más)
- Cuando al ausentarse a clases, no se presenta certificado médico o un apoderado que justifique la situación.
- Se intenta solicitar explicación vía telefónica y el apoderado no responde.
- Luego de que el Establecimiento se haya comunicado con el estudiante y apoderado/a, y este continúe faltando a clases.

PROTOCOLO

- 1.- El/la profesor/a que haya detectado una ausencia prolongada e injustificada a clases, considerando tres días, deberá informar al profesor jefe para que este se comunique personalmente con el apoderado y averiguar cuál es la situación del estudiante.
- 2.- Además es el/la profesor/a jefe quien debe investigar el motivo de ausencias e informar a Inspectoría General de la situación de inasistencia del estudiante, para que se ponga en contacto con el apoderado/a, solicitando que se presente a la brevedad en el Colegio.
- 3.- Si se presenta el estudiante al otro día de la citación, deberá hacerlo con su apoderado/a, quien deberá justificar y firmar un acuerdo con Inspectoría General.
- 4.- En el caso contrario a lo anterior, es decir, que no se presente el estudiante y el/la apoderado/a el día después de la citación, se deberán tomar otras medidas en conjunto con la Inspectoría del establecimiento.
5. En caso de que se mantenga la ausencia del estudiante por más de una semana corrida, se derivará el caso a Trabajadora Social quien, procederá a evaluar la situación a través de la visita domiciliaria, con el debido resguardo.
- 6.- Conjuntamente con lo anterior, si la situación lo amerita, Trabajadora Social enviará la derivación a OPD u otro organismo de la red de apoyo.

Protocolo de suspensión de clases

Cometida la falta y registrada en el libro de clases, se procede a entrevistar al estudiante, se cita al apoderado y se procede a la suspensión de clases. Según la falta cometida serán los días asignados.

De persistir la falta se solicitará el acompañamiento, por parte del apoderado o un adulto responsable y significativo para el estudiante, a las actividades curriculares.

Protocolo de cancelación de matrícula

Cometida una falta gravísima y aplicado todos los procedimientos en apoyo al estudiante, estipulados en el presente Reglamento, se citará al apoderado y se procederá a comunicarle la medida de cancelación de matrícula, la cual se hará efectiva al término del año escolar.

Protocolo sobre situaciones emergentes en salud

Ante la toma de conocimiento, por algún funcionario, sobre alguna emergencia en salud, como la proliferación de una enfermedad infectocontagiosa que involucre a estudiantes y/o apoderados, la persona deberá Comunicar al coordinador de salud y ésta a la jefatura del establecimiento.

Paso siguiente el coordinador deberá comunicarse con la institución de salud del sector para que se accione protocolo local.

Finalmente, emitirá un informe sobre las gestiones y los procedimientos realizados, los cuales hará llegar a la jefatura del establecimiento.

Protocolo de clases online.

Con el propósito de mejorar la realización de clases modalidad online, se entrega el siguiente protocolo de acción, el cual tiene como objetivo dar a conocer los derechos y responsabilidades que tienen los estudiantes al momento de efectuar el proceso antes mencionado. Cabe señalar que dicho protocolo busca que las clases se realicen adecuadamente, en un ambiente de mutuo respeto.

Recomendaciones General para apoderados y estudiantes

- En Reunión con Apoderados consignar medios de interacción de clase pedagógica (clase virtual, uso de texto estudiante, guías etc).

- Mantener y/o supervisar la comunicación formal a través de correo electrónico institucional
- La información y comunicación será formal mediante correo electrónico institucional.
- Proporcionar un espacio físico en con condiciones adecuadas para que el estudiante participe de la clase de manera óptima.
- Supervisar al estudiante en su presentación personal, actitud y vocabulario acorde a un ambiente de aprendizaje y participación activa.
- Sugerir a los estudiantes y/o apoderados la importancia de la presentación personal y actitud acorde a un ambiente de aprendizaje, concentración y respeto mutuo.
- Monitorear la clase, dentro de lo posible, pese a lo anterior, no puede intervenir con observaciones mientras ésta se desarrolla, para optimizar el curso de la videoconferencia (tomar en consideración las clases en pre-básica y primeros años básicos).

Deberes del estudiante:

- Ingresar a lo menos 5 minutos con anterioridad al inicio de la clase.
- Mostrarse en pantalla.(salvo excepción conversada previamente con docente)
- Participar en clases con sus nombres, no utilizando seudónimos.
- Mantener una actitud positiva de participación, respeto, utilizando un vocabulario acorde a la situación de aprendizaje
- Durante todas las clases los estudiantes deben mantener permanentemente una actitud positiva de respeto hacia el profesor y sus compañeros, utilizando un vocabulario adecuado.
- Los estudiantes tienen el deber de tomar apuntes en sus cuadernos, guías y contar con los materiales solicitados.
- Entrar con los correos institucionales correspondientes .
- El apoderado no puede interrumpir la clase.

OTROS PROTOCOLOS PROPUESTOS

-Establecer un protocolo para niños que deben tomar algún tipo de medicamento en forma continúa en el tiempo, indicado por un profesional de la salud.



ANEXOS

FICHA DE DERIVACIÓN ATENCIÓN DE CASOS 2022.

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre del estudiante: _____
Curso _____ Profesor jefe _____
Fecha de solicitud: _____ Fecha de recepción: _____
Nombre/cargo del Informante: _____

A continuación marque con una X si el estudiante es atendido actualmente en algunos de los siguientes programas.

| |
|--------------------------------------|
| Proyecto de integración (PIE) |
| CESFAM |
| Rucahueche / COSAM |
| Red SENAME |
| Otros: |

Si el estudiante está siendo intervenido en alguno de estos programas, a continuación especifique el motivo por el cual asiste.

Descripción del motivo de derivación (describa en forma clara su observación aportando datos relevantes de la situación observada en su estudiante)



Previo a la derivación:

| Acción realizada | Si | No | Descripción |
|-------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|
| Entrevista con el estudiante | | | |
| Citación a apoderado | | | |
| Registro en libro de clase | | | |
| Remediales realizadas | | | |

Observaciones: Mencionar la cantidad de anotaciones positivas o negativas que posee el estudiante en el libro de clases.

1. **Positivas:** _____
2. **Negativas:** _____

Nombre y firma de docente que deriva:



FICHA DE SALIDA PEDAGÓGICA

Objetivo de la Salida

Lugar al que se dirige _____

Curso _____

Número de Estudiantes _____

Profesor(a) a Cargo _____

Nombre y firma del responsable del grupo _____

Nombre y firma del Inspector que registra la salida _____

Nombre de la salida

Hora de llegada _____

Se adjunta autorización de apoderados.



Nombre y firma de la Director _____

Faltas Leves:

Las **FALTAS LEVES** serán abordadas por cualquier DOCENTE, DIRECTIVO O INSPECTOR/A que tenga conocimiento de lo sucedido. *Llamada de atención al estudiante, en el caso que el docente visualice esta conducta en 3 oportunidades, esto se debe informar a su Profesor(a) Jefe, quien se comunicará de manera interna con el estudiante para establecer un compromiso.*

- 1.- No ingresar con su nombre (identificación de estudiante)
- 2.- Suplantar identidad
- 3.- Mencionar a compañeros con apodos o descalificativos en lugar de sus nombres
- 3.- No se permitirá Apodos entre pares.
- 4.- No responder a la interacción de clase virtual.

Faltas Graves:

Las **FALTAS GRAVES** serán abordadas exclusivamente por INSPECTORÍA GENERAL. Entonces *el o la profesor(a) que visualice el hecho lo deberá comunicar inmediatamente a Inspectoría General, quien llamará de manera interna a su apoderado.*



Proporcionar link a alguna persona externa a la situación de clases.

Interrumpir la clase impidiendo el normal desarrollo de ésta.

Falta Gravísima: Deberán ser comunicadas a inspectoría general quien resolverá situación o podrá solicitar colaboración a otro estamento.

No conectarse más de dos veces consecutivas, sin informar al docente previamente.

Utilizar vocabulario soez y/o insultante a otro miembro de la clase

No responder pedagógicamente a las solicitudes del docente, ej: no realizar guías, no entregarlas para evaluación.

Nota: toda acción no contemplada en este protocolo de las clases online, serán aplicadas con Reglamento de Convivencia Escolar.

Correo de Convivencia Escolar: convivenciaph@gmail.com